



2015

MANUAL de INSTRUCCIONES del CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO de DATOS de ANDALUCÍA - 2015

MANUAL de  
INSTRUCCIONES  
del CONJUNTO  
MÍNIMO BÁSICO  
de DATOS  
de ANDALUCÍA



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES



**MANUAL DE INSTRUCCIONES DEL CONJUNTO  
MÍNIMO BÁSICO DE DATOS DE ANDALUCÍA  
AÑO 2015**

**Servicio Andaluz de Salud**

DIRECCIÓN GERENCIA

Subdirección Técnica Asesora de Gestión de la Información

Servicio de Producto Sanitario

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Año de edición 2015

Elaboración realizada por:

Juan A. Goicoechea Salazar  
M<sup>a</sup> Robledo Jiménez Romero  
Juliana Rodríguez Herrera  
Jesús Trancoso Estrada  
Daniel Larrocha Mata  
Vicente David Canto Casasola  
Antonio Laguna Téllez

Cubierta:

Jesús Zamora Acosta

Asesora Técnica Editorial:

Antonia Garrido Gómez

© 2015 Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.  
EDITA: Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.  
Avda. de la Constitución, 18. 41071 Sevilla.  
Tfno. 955 01 80 00  
[www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>7</b>
<b>CMBD de hospitalización</b> .....	<b>9</b>
<b>CMBD de hospital de día quirúrgico</b> .....	<b>10</b>
<b>CMBD de hospital de día médico</b> .....	<b>10</b>
<b>Normas</b> .....	<b>11</b>
<b>Procedimientos de envío de la información</b> .....	<b>11</b>
<b>Variables del CMBD</b> .....	<b>14</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>29</b>
<b>Anexo 1. Estructura del CMBD de hospitalización</b> .....	<b>31</b>
<b>Anexo 2. Códigos de los hospitales del SSPA</b> .....	<b>33</b>
<b>Anexo 3. Códigos de los hospitales de Andalucía (no SSPA), Ceuta y Melilla, del Catálogo Nacional de Hospitales</b> .....	<b>35</b>
<b>Anexo 4. Códigos de países</b> .....	<b>37</b>
<b>Anexo 5. Códigos de provincias</b> .....	<b>39</b>
<b>Anexo 6. Códigos de ocupaciones</b> .....	<b>41</b>
<b>Anexo 7. Códigos de servicios / especialidades / unidades</b> .....	<b>45</b>
<b>Anexo 8. Normativa que afecta al CMBD</b> .....	<b>47</b>
<b>Anexo 9. Clasificación en grupos CCS - Uninivel y códigos CIE de los procedimientos de cirugía mayor incluidos en hospital de día quirúrgico para el año 2015</b> .....	<b>49</b>
<b>Anexo 10. códigos de las actividades incluidas en hospital de día médico para el año 2015</b> .....	<b>59</b>



## INTRODUCCIÓN

El presente manual recoge el procedimiento que regula los CMBDs de los hospitales del SSPA así como la definición de sus variables.

En el futuro el CMBD de Asistencia Especializada comprenderá los siguientes ámbitos:

- CMBD de Hospitalización.
- CMBD de Asistencia Ambulatoria Especializada, incluyendo:
  - o CMBD de Procedimientos Ambulatorios:
    - CMBD de Hospital de Día Quirúrgico y
    - CMBD de Hospital de Día Médico
  - o CMBD de Urgencias,
  - o CMBD de Consultas y
  - o CMBD de Hospitalización a domicilio.

En la actualidad se encuentran implantados los CMBD de Hospitalización y de Procedimientos Ambulatorios (HDM y HDQ).

Desde el 1 de enero de 2009, la estructura de los CMBD de Hospitalización, HDM y HDQ es idéntica. Los campos cuya cumplimentación no sea procedente, se deben dejar vacíos. Los ficheros se enviarán en formato texto (txt) plano, con el carácter '|' (pipe) como separador de campos y sin delimitador de texto.

Desde el 1 de Enero de 2010 es obligatoria la cumplimentación de la "condición de presente al ingreso o al inicio del contacto" (POA – present on admission) tras cada uno de los códigos diagnósticos y códigos E del CMBD, lo que permite:

- Añadir precisión a los códigos diagnósticos de la CiE-9-MC al permitir distinguir entre las condiciones preexistentes y las complicaciones.
- Reducir el número de falsos positivos en la detección de problemas de seguridad de los pacientes
- Mejorar la precisión de los modelos de ajuste de riesgo para evaluar la mortalidad intrahospitalaria y otros resultados asistenciales.

Desde el año 2009 la estructura del CMBD permite también recoger la Unidad de Gestión clínica responsable del alta del paciente.

**VARIABLES RECOGIDAS EN LOS CMBD DE HOSPITALIZACIÓN, HDQ y HDM**

<b>CAMPO</b>	<b>ABREVIATURA</b>
Ambito de procedencia	PROCEDEN
Área hospitalaria de procedencia	PROCH
Número de usuario de la Seguridad Social	AFILISS
Área hospitalaria	HOSPITAL
Número único de historia de salud / Número historia del hospital	NUHSA/HISTORIA
Identificador del registro	IDENTIFICADOR
Fecha de nacimiento	FECNAC
Sexo	SEXO
Residencia	RESIDE
Ocupación	OCUPACION
Financiación	REGFIN
Fecha de ingreso o contacto	FECING
Circunstancias del ingreso o contacto	TIPING
Servicio responsable del ingreso o contacto	SERVING
Servicio responsable del alta	SERVALT
Unidad de gestión clínica responsable del alta	UGCALT
Fecha de alta	FECALT
Circunstancias del alta	TIPALT
Área hospitalaria de traslado	TRASH
Diagnóstico principal	C1
Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico principal	POA1
Diagnósticos secundarios (C2 a C15)	C2 a C15
Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de los diagnósticos secundarios	POA2 a POA15
Causa externa 1	CE1
Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de la causa externa 1	POACE1
Causa externa 2	CE2
Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de la causa externa 2	POACE2
Causas externas 3 y 4	CE3 y CE4
Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de las causas externas 3 y 4	POACE3 y POACE4
Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 1	P1
Procedimientos quirúrgicos / diagnósticos / terapéuticos 2 a 15	P2 a P15
Fecha de intervención quirúrgica	FECPROQ
Fecha de parto	FECPART
Tiempo de gestación	TGESTAC
Peso al nacimiento del recién nacido 1	PESO1N
Sexo del recién nacido 1	SEXO1N
Peso al nacimiento del recién nacido 2	PESO2N
Sexo del recién nacido 2	SEXO2N
Peso al nacimiento del recién nacido 3	PESO3N
Sexo del recién nacido 3	SEXO3N
Días de estancia en UCI	DIASUCI
Días de permanencia en Urgencias	PERURG



## CMBD DE HOSPITALIZACIÓN

- Las unidades de registro del CMBD de hospitalización son las altas de los ingresos hospitalarios, incluyendo las de 0 días de estancia.
- Un ingreso implica la admisión de un paciente en una unidad de hospitalización convencional con la consiguiente ocupación de una cama<sup>1</sup>.
- Se considera una estancia a la permanencia del paciente en este ámbito a la hora censal (00:00 horas).
- La explotación estándar del CMBD y el CMBD que se remite al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad recogerá únicamente las altas hospitalarias con estancias iguales o mayores a 1 día, y las estancias de 0 días cuando la circunstancia al alta sea un traslado a otro hospital (2), un alta voluntaria (4), una defunción (5), un alta in extremis (7) o una fuga (8).
- Cuando un paciente hospitalizado provenga directamente de otro ámbito hospitalario (HDQ, HDM, consultas o urgencias), los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y/o terapéuticos realizados en dicho ámbito se incorporarán al CMBD de hospitalización no generándose registros CMBD en el ámbito de origen. En estos casos en el registro del CMBD de hospitalización se consignará como fecha del ingreso aquella en la que el paciente contactó con el ámbito de procedencia.
- En el caso de que el ámbito de origen sea la urgencia, en el registro del CMBD de hospitalización deberá cumplimentarse además el campo días de permanencia en urgencias si procede.
- Los procedimientos que se realicen en HDM para un paciente ingresado en otra área hospitalaria del SSPA u hospital ajeno al SSPA generarán un registro en el CMBD de HDM del hospital que los ha realizado. No obstante el CMBD de hospitalización del hospital en que se encuentra ingresado el paciente recogerá también dichos procedimientos.
- Los procedimientos que se realicen en HDM para un paciente ingresado en el mismo área hospitalaria no generarán un registro en el CMBD de HDM del hospital sino que dicha actividad se recogerá únicamente en el CMBD de hospitalización.
- Cuando un paciente remitido desde otra área hospitalaria del SSPA u hospital ajeno al SSPA (hospital1) quede ingresado más de un día en el hospital (hospital2) para la realización de un procedimiento y posteriormente sea devuelto a su hospital de origen (hospital1), se deberá generar la siguiente secuencia de CMBDs:
  - Hospital 1) Alta por traslado a otra área hospitalaria.
  - Hospital 2) Ingreso procedente de otra área hospitalaria del SSPA u hospital ajeno al SSPA y posterior alta por traslado a otra área hospitalaria.
  - Hospital 1) Ingreso procedente de otra área hospitalaria del SSPA u hospital

---

– <sup>1</sup> La actividad generada para llevar a cabo polisomnogramas y otros estudios del sueño no se declararán en el CMBD de Hospitalización.

ajeno al SSPA.

En este caso, los procedimientos realizados en el hospital 2 sólo se recogerán en el CMBD de hospitalización de dicho hospital.

### CMBD DE HOSPITAL DE DÍA QUIRÚRGICO

- La unidad de registro en este ámbito es el contacto del paciente con el HDQ para ser intervenido.
- En el CMBD de HDQ se recogerán las intervenciones de cirugía mayor y cirugía menor programadas y provisionalmente las urgentes, y realizadas en un quirófano que no generen estancia. También se podrán incluir intervenciones de cirugía mayor programada o urgente que se realicen en horario desde las 15:00 hasta las 00:00 horas y se den de alta durante la mañana del día siguiente a la intervención.
- En este ámbito el campo “circunstancias del ingreso o contacto” (Tiping), se cumplimentará con el valor 1 (urgente) para las intervenciones urgentes y el valor 2 (programado) para las intervenciones programadas.
- Se consideran intervenciones de cirugía mayor en HDQ a las incluidas en el anexo 9 de este documento.
- ❖ Nota sobre el cómputo de las intervenciones quirúrgicas. La unidad de contaje la constituye cada una de las intervenciones llevadas a cabo. Para ello, cada uno de los procedimientos que recoge un registro del CMBD se asigna a su correspondiente grupo CCS. Posteriormente, se contabilizan los grupos CCS diferentes que contiene cada registro. Se asume que, en cada episodio, los procedimientos incluidos en un mismo grupo CCS forman parte de la misma intervención, y que diferentes grupos CCS hacen referencia a distintas intervenciones realizadas, aunque se hayan llevado a cabo dentro de una misma programación quirúrgica. Con este sistema de contaje, se podría en algunos casos estar infraestimando el número de intervenciones realizadas (ej. algunas actuaciones sobre órganos bilaterales en un mismo acto).

### CMBD DE HOSPITAL DE DÍA MÉDICO

- La unidad de registro en este ámbito es el contacto del paciente con el HDM para serle realizado uno ó varios procedimientos diagnósticos o terapéuticos de forma programada.
- El CMBD de HDM recogerá procedimientos que no generen estancias y aquellos procedimientos de cardiología que se realicen en horario de tarde y se den de alta durante la mañana del día siguiente a la realización del procedimiento.
- Los hospitales podrán declarar al CMBD de HDM los procedimientos que se lleven a cabo en este ámbito y en cualquier caso deberán declarar todos los realizados de entre los comprendidos en el listado del anexo 10 de este Manual de

Instrucciones (Códigos de las actividades incluidas en Hospital de Día Médico para el año 2015), teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en el apartado “CMBD de Hospitalización”.

## NORMAS

- Los centros del SSPA tienen la obligación generar un registro en el correspondiente CMBD por cada alta producida en los ámbitos de hospitalización y HDQ y por cada contacto producido en HDM.
- El hospital debe garantizar la fiabilidad de los datos que recoge el CMBDA. El Director Gerente del Hospital será el responsable del adecuado cumplimiento del mismo.
- Los Servicios Centrales (SSCC) del SAS, llevarán a cabo cuantos procesos evaluadores estimen oportunos para garantizar la calidad de la información recogida en los CMBDs.
- El hospital asegurará la confidencialidad de los datos incluidos en los CMBD, de acuerdo a las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de “Protección de Datos de Carácter Personal” y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley. Así mismo se ajustará a lo previsto en el resto de disposiciones que regulan el CMBD (Ver anexo 8).
- La Comisión de Análisis y Seguimiento del CMBDA asesorará, facilitará y evaluará su implantación y valorará la información producida. Serán también funciones de esta Comisión las sucesivas revisiones del Manual de Instrucciones y el diseño de un Plan de Explotación Estadística.

## PROCEDIMIENTOS DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

- El hospital remitirá a los SSCC cada uno de los CMBDs en un fichero independiente, con una periodicidad trimestral y dentro del mes siguiente al de finalización del periodo al que corresponden los datos.
- Los CMBDs remitidos cada trimestre serán acumulativos, de forma que los ficheros del 2º trimestre recogerán todos los registros del primer semestre, y los ficheros del 4º trimestre recogerán todos los registros del año.
- Una vez concluido el periodo de remisión, si el hospital necesitara realizar modificaciones de los datos remitidos, éstas se recogerán en los datos acumulados del siguiente trimestre.
- Los ficheros CMBD se enviarán en formato texto (txt) plano, con el carácter ‘|’ (pipe) como separador de campos y sin delimitador de texto, de acuerdo con la estructura definida en el anexo 1 de este documento.

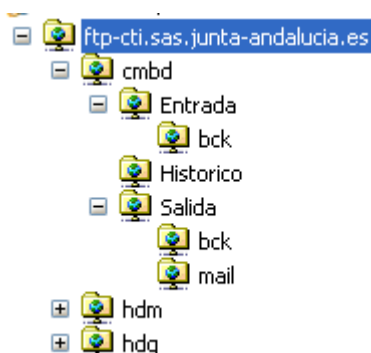
- El nombre de los ficheros tendrá la siguiente estructura: "**C?hhtaa.txt**" , donde:
  - **C?**: identifica el ámbito del CMBD y debe cumplimentarse **siempre con letras mayúsculas**:
    - **CT** para el CMBD de hospitalización.
    - **CA** para el CMBD de HDQ.
    - **CM** para el CMBD de HDM.
  - **hh**: son los dos últimos dígitos del código del Área Hospitalaria que deposita el fichero (anexo 2)
  - **tt**: identifica el trimestre correspondiente (01, 02, 03 y 04)
  - **aa**: son las dos últimas cifras del año a que corresponden los registros del CMBD.

Ejemplos:

- fichero CMBD de hospitalización del Hospital Virgen de la Victoria del primer semestre del 2015: **CT330215.txt**
- fichero CMBD de HDQ del Hospital Virgen de la Victoria del primer trimestre del 2015: **CA330115.txt**
- fichero CMBD de HDM del Hospital Virgen de la Victoria del año 2015: **CM330415.txt**
- Las personas de cada hospital acreditadas para ello enviarán los ficheros al servidor del CTI (Centro de Tratamiento de la Información) mediante FTP (file transfer protocol)
- Para solicitar la acreditación de un nuevo usuario, el responsable directivo del CMBD del hospital deberá enviar al Servicio de Producto Sanitario, una nota de solicitud junto con el formulario de Solicitud de alta usuario FTP CMBD, debidamente cumplimentado, que encontrará en el apartado de "Formularios/Manuales" del CMBD de la página:  
<http://cges.sas.junta-andalucia.es/cges/index.php/2012-05-21-06-15-58/explotacion-datos/apliccorp-expldatos-ddweb>
- CEGES, a petición del Servicio de Producto Sanitario, asignará un "usuario" y una "clave" a dichas personas, lo que les permitirá depositar los ficheros CMBD en el servidor del CEGES.
- Para el envío de los ficheros CMBD, se deberá teclear en el navegador de internet la siguiente dirección: <http://portalceges.sas.junta-andalucia.es>, que permitirá acceder al portal-ceges. Una vez en él, se accederá al apartado del menú denominado "Catálogo aplicaciones corporativas", posteriormente se seleccionará la opción "Explotación datos", seleccionamos la opción "DDWEB" y dentro del apartado CMBD le será solicitado el "usuario" y la "clave".
- Cada usuario accederá directamente a la carpeta propia de su hospital donde encontrará tres carpetas, una para cada uno de los tipos de CMBD (Hospitalización, HDQ y HDM).



- Dentro de cada carpeta encontrará una carpeta de "entrada", otra de "salida" y otra de "histórico".



- En la carpeta de "entrada" de cada CMBD el usuario depositará el fichero correspondiente.
- Tras el depósito de los ficheros se ejecutará automáticamente un proceso de validación de la información, que generará los siguientes informes para cada tipo de CMBD (Hospitalización, HDQ y HDM) y los colocará en sus correspondientes carpetas de "salida":
  - informe detallado de errores CTHHTTAA - (DETALLES).LOG
  - informe con resumen de errores CTHHTTAA - (RESUMEN).LOG
  - fichero con los registros rechazados CTHHTTAA - (RECHAZADOS).LOG
  - fichero con los registros válidos CTHHTTAA - (VALIDOS).LOG
- Una vez generados estos informes, el fichero CMBD que los ha originado y que estaba depositado en la correspondiente carpeta de "entrada", pasará a una subcarpeta de "backup" situada dentro esa misma carpeta de entrada.
- Este proceso de validación permitirá al hospital subsanar los errores detectados y volver a depositar de nuevo los ficheros corregidos cuantas veces estime necesario. Tras cada depósito de información el proceso descrito se ejecutará de nuevo, pasando los informes previos que se encontraban en la carpeta de salida a la carpeta de backup de esta carpeta de salida.
- El último día del mes siguiente al de la finalización del trimestre correspondiente, el Servicio de Producto Sanitario utilizará los últimos datos que hayan sido depositados hasta esa fecha para configurar el CMBD oficial de ese periodo.

## VARIABLES DEL CMBD

### ÁMBITO DE PROCEDENCIA (PROCEDEN)

- Identifica el origen (no siempre inmediato) del contacto o ingreso.
- Esta variable podrá contener sólo uno los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
1	Urgencias
2	Consultas (incluyendo las de Pruebas Diagnósticas y/o terapéuticas)
3	Lista de Espera Quirúrgica
4	Hospital de Día Médico
5	Hospital de Día Quirúrgico
6	Otra Área Hospitalaria del SSPA u Hospital ajeno al SSPA
7	Nacidos en el Hospital
8	Hospitalización
9	Hospital a domicilio

- Valores:
  - **3. Lista de Espera Quirúrgica.** Identificará a todos los pacientes procedentes de LEQ (tanto los de inclusión propia como los que provienen de otro Hospital)
  - **6. Otra Área Hospitalaria del SSPA u Hospital ajeno al SSPA.** Identificará, exclusivamente:
    - En el CMBD de Hospitalización aquellos ingresos procedentes de otras Áreas Hospitalarias del SSPA o de otros centros ajenos al SSPA, excepto los que provengan de LEQ.
    - En el CMBD de HDM, los contactos para la realización de procedimientos a pacientes hospitalizados en otras Áreas Hospitalarias del SSPA.
  - **7. Nacidos en el Hospital.** Hace referencia a los neonatos que han nacido en el hospital, quedando a continuación ingresados en el mismo.
  - **8. Hospitalización.** Este valor solo es posible en el CMBD de HDM y tan solo cuando el procedimiento fue indicado a un paciente hospitalizado para que le fuera realizado en HDM tras el alta.
- Aplicabilidad de los diferentes valores a cada uno de los CMBDs

	Proceden	Hospitalización	HDQ	HDM
1	Urgencias	Aplica	Aplica *	No aplica
2	Consultas	Aplica	Aplica	Aplica
3	Lista de Espera Quirúrgica	Aplica	Aplica	No aplica
4	Hospital de Día Médico	Aplica	No aplica	No aplica
5	Hospital de Día Quirúrgico	Aplica	No aplica	No aplica

	Proceden	Hospitalización	HDQ	HDM
6	Otra Área Hospitalaria del SSPA u hospital ajeno al SSPA	Aplica	No aplica	Aplica
7	Nacidos en el Hospital	Aplica	No aplica	No aplica
8	Hospitalización	No aplica	No aplica	Aplica
9	Hospital a domicilio	Aplica	No aplica	Aplica

\* Aplica provisionalmente.

### AREA HOSPITALARIA DE PROCEDENCIA (PROCH)

- Identifica el Área hospitalaria del SSPA u Hospital ajeno al SSPA del que procede el paciente.
- Únicamente se cumplimentará, y será de obligatoria cumplimentación, cuando el ámbito de procedencia contenga los valores:
  - 6 (Otra Área Hospitalaria del SSPA u Hospital ajeno al SSPA),
  - 3 (Lista de Espera Quirúrgica), sólo si la cirugía ha sido realizada a pacientes procedentes de otra Área Hospitalaria del SSPA.
- Longitud máxima del campo: 6 dígitos sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).
- En el caso de los hospitales españoles, esta variable podrá contener únicamente:
  - los códigos recogidos en el anexo 2 para los hospitales del SSPA
  - los códigos del Catálogo Nacional de Hospitales para el resto de los hospitales del estado. En el anexo 3 se recogen los códigos del Catálogo Nacional de hospitales de los hospitales no SSPA de Andalucía, de Ceuta y de Melilla.
- En el caso de hospitales extranjeros, se recogerá el código del país del hospital (anexo 4).

Ejemplos:

**02004**

**110103**

**202**

### NUMERO DE USUARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - NUSS (AFILSS)

- Esta variable contendrá una secuencia continua de 12 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros)

Ejemplo: **080067889403**

### ÁREA HOSPITALARIA (HOSPITAL)

- Hace referencia al Área Hospitalaria del SSPA que genera y remite el registro del CMBD.
- Esta variable podrá contener únicamente los valores contenidos en el anexo 2 (Códigos de las Áreas Hospitalarias del SSPA).

Ejemplo: **02003**

### NÚMERO ÚNICO DE HISTORIA DE SALUD DE ANDALUCÍA - NUHSA / HISTORIA CLÍNICA DEL AREA HOSPITALARIA (NUHSA/HISTORIA)

- Este campo recogerá el NUHSA del paciente. Sólo en el caso excepcional de que no se disponga del NUHSA, podrá recoger el número de Historia Clínica propio de cada Área Hospitalaria.
- Los ficheros enviados trimestralmente a los SSCC deberán identificar a cada usuario de manera unívoca, no pudiendo identificarse unos ingresos o contactos de un usuario mediante el NUHSA y otros con el número de Historia Clínica del Área Hospitalaria.
- Longitud máxima del campo: 12 dígitos.
- El NUHSA constituye el identificador unívoco del paciente en el SSPA. Este dato se recogerá como una secuencia continua de 12 caracteres sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros). Los dos primeros caracteres siempre son las letras AN y los diez restantes son números.

Ejemplo: **AN0067889430**

- La Historia Clínica del Área Hospitalaria constituye el identificador unívoco del paciente en este ámbito. Este dato se recoge mediante una secuencia continua de números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).

Ejemplos:  
**230067889**  
**11**

### IDENTIFICADOR DEL REGISTRO (IDENTIFICADOR)

- Este campo servirá para la identificación unívoca de cada registro incluido en cada uno de los CMBDs de cada Área Hospitalaria de cada año.
- Una vez remitido un fichero CMBD a los SSCC, este campo no podrá ser modificado ya que será el campo clave para identificar cada registro en las comunicaciones entre las Áreas Hospitalarias y los SSCC.
- Esta variable contendrá una secuencia continua de números sin ningún tipo de delimitaciones (/u otros).



Ejemplos:  
**986889**  
**0700001**  
**1**  
**054970301**

### FECHA DE NACIMIENTO (FECNAC)

- Esta variable contendrá una secuencia continua de 8 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros) con el formato **ddmmaaaa**

Ejemplo: **06032006**

### SEXO (SEXO)

- Esta variable podrá contener únicamente uno de los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
1	Hombre
2	Mujer
3	Indeterminado

- Valores:
- **3. Indeterminado.** Este término se reservará para los casos de pacientes con alteraciones que no permitan la asignación del atributo sexo.

### RESIDENCIA (RESIDE)

- Se define como el lugar donde el paciente reside la mayor parte del año, o en su defecto, como el lugar donde se encuentra empadronado.
- Esta variable contendrá una secuencia continua de 5 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).
- Longitud máxima del campo: 5 dígitos.
- Cuando el paciente resida en territorio nacional, recogerá el Código Postal oficial de Correos.

Ejemplo: **04001**

- En caso de que el paciente residida en el extranjero, los dos primeros dígitos corresponderán al código internacional (53) y los tres siguientes corresponderán al país de procedencia del mismo (anexo 4).

Ejemplo: **53228** (Paciente residente en Marruecos)

## OCUPACIÓN (OCUPACIÓN)

- Se entiende por ocupada a la persona de 16 o más años que durante la semana anterior al ingreso ha tenido un trabajo por cuenta ajena (asalariado) o ha ejercido una actividad por cuenta propia, pudiendo haber estado durante dicha semana:
  - trabajando al menos una hora a cambio de un sueldo, salario, beneficio empresarial o ganancia familiar, en metálico o en especie.
  - con empleo pero sin trabajar, es decir ausente de su trabajo pero manteniendo un fuerte vínculo con él (bajas, vacaciones...)
- Para codificar esta variable se ha utilizado la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON-94). Ver anexo 6.
- La población no clasificada como ocupada (menores de 16 años, estudiantes mayores de 16 años, personas dedicadas a las labores de hogar, jubilados, pensionistas, incapacitados permanentes y parados) también tiene asignados códigos de la CON-94 a tres dígitos.
- Esta variable contendrá una secuencia con un máximo de 3 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).

Ejemplo: **70**

## FINANCIACIÓN (REGFIN)

- Hace referencia a la entidad o institución que financia la asistencia (ingreso o contacto) del paciente.
- Esta variable podrá contener únicamente uno de los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
1	Sistema Nacional de Salud
2	Mutuas de Accidentes de tráfico
3	Mutuas de Accidentes de trabajo
4	Mutualidades Públicas
5	Privado
6	Financiación Mixta
7	Convenio Internacional
8	Otros

- Valores:
  - **1. Sistema Nacional de Salud.** Financiación Pública de prestaciones sanitarias cuyo importe no procede reclamarse a un tercero obligado al pago. Se excluyen de este epígrafe las Mutualidades Públicas.
  - **2. Accidentes de tráfico.** Entidades de Seguro de Accidentes de Tráfico que financian la asistencia sanitaria producida como consecuencia de un accidente de tráfico, independientemente de que el usuario sea o no beneficiario del sistema

público.

- **3. Accidentes de trabajo.** Mutuas de Accidente de Trabajo y enfermedades profesionales que financian la asistencia sanitaria prestada en los supuestos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, cuando ésta se encuentre concertada con una mutua.
- **4. Mutualidades Públicas.** Organismos o entidades responsables del pago adscritos a la Administración Central, Autonómica o Territorial que financian la asistencia sanitaria prestada a los asegurados o beneficiarios pertenecientes a la Mutualidad General Judicial, Instituto Social de las Fuerzas Armadas, etc., que no tengan concertada la asistencia sanitaria con el sistema público.
- **5. Privado.** Usuarios varios y particulares, asegurados o no, que reciben asistencia sanitaria de cuyo pago es responsable un tercero o el propio usuario.

Se incluirán en este apartado los usuarios que tienen financiada su asistencia sanitaria por una entidad aseguradora libre u obligatoria no contemplada en uno de los apartados anteriores. También se incluirán los extranjeros privados que no tengan cubierta su asistencia por un Convenio Internacional. Comprende:

- Entidades Privadas y Sociedades de Seguro Libre.
- Seguros obligatorios, excluido el de vehículos de motor (escolar, deportistas federados y profesionales, viajeros, caza, taurinos no profesionales...)
- Convenios o conciertos con otros organismos o entidades que no estén incluidos en otros apartados anteriores.
- Agresiones, responsabilidad de terceros por las lesiones o enfermedades causadas a la persona asistida.
- Usuarios que no tengan reconocido el derecho a la asistencia sanitaria.
- **6. Financiación mixta.** Empresas colaboradoras que financian la asistencia prestada a asegurados o beneficiarios en los supuestos de empresas autorizadas para colaborar voluntariamente en la gestión del régimen general de la Seguridad Social, en aquellas prestaciones cuya atención corresponda a la empresa colaboradora conforme al concierto o convenio suscrito. Se incluirán en este mismo código aquellos pensionistas de empresas colaboradoras que aún mantienen en vigor los convenios suscritos en su día para la asistencia sanitaria a ese colectivo.
- **7. Convenios Internacionales.** Financian la asistencia sanitaria prestada a extranjeros durante su estancia en España incluida en los convenios para países comunitarios, en convenios bilaterales y otros.
- **8. Otros.** Financiación no incluida en los apartados anteriores.

#### FECHA DE INGRESO O CONTACTO (FECING)

- Esta variable contendrá una secuencia continua de 8 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros) con el formato **ddmmaaaa**

Ejemplo: **06032006**

- Cuando un paciente hospitalizado provenga directamente de otro ámbito hospitalario (HDQ, HDM, consultas o urgencias) en el registro del CMBD de hospitalización se consignará como fecha del ingreso aquella en la que el paciente contactó con el ámbito de procedencia.

### CIRCUNSTANCIAS DEL INGRESO O CONTACTO (TIPING)

- Esta variable podrá contener únicamente uno de los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
1	Urgente
2	Programado

- Los ingresos con ámbito de procedencia 1 (Urgencias), 4 (Hospital de Día Médico), 5 (Hospital de Día Quirúrgico) y 7 (nacidos en el hospital) siempre serán considerados urgentes.

### SERVICIO RESPONSABLE DEL INGRESO O CONTACTO (SERVING)

- Esta variable registrará el servicio responsable del ingreso o contacto del paciente en el hospital.
- Esta variable podrá contener únicamente los valores contenidos en el anexo 7.

### SERVICIO RESPONSABLE DEL ALTA (SERVALT)

- Esta variable registrará el servicio responsable del alta del paciente.
- Esta variable podrá contener únicamente los valores contenidos en el anexo 7.

### UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA RESPONSABLE DEL ALTA (UGCALT)

- Esta variable registrará la unidad de gestión clínica responsable del alta del paciente.
- **Esta variable podrá contener únicamente los valores de las unidades funcionales finales recogidas en el módulo de estructura funcional de DAE (Diraya Atención Especializada).**

### FECHA DE ALTA (FECALT)

- Esta variable contendrá una secuencia continua 8 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros) con el formato **ddmmaaaa**

Ejemplo: **06032006**

## CIRCUNSTANCIAS DEL ALTA (TIPALT)

- Esta variable podrá contener únicamente uno de los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
1	Destino al domicilio
2	Traslado a otra Área Hospitalaria
3	Traslado a Residencia Social
4	Alta voluntaria
5	Defunción
6	Hospitalización a domicilio
7	In Extremis
8	Fuga

- Valores:
  - **1. Destino al domicilio.** Incluye las altas cuyo destino sea una Residencia Social, si ésta es su domicilio habitual.
  - **2. Traslado a otra Área Hospitalaria del SSPA u Hospital ajeno al SSPA.** Serán incluidos aquellos usuarios que, bien por necesidades diagnósticas y/o terapéuticas o bien porque procedan de ella, sean trasladados a otra área hospitalaria con carácter definitivo.
  - **3. Traslado a Residencia Social.** Centro social sustitutorio del propio domicilio con carácter provisional.
  - **4. Alta voluntaria.** Cuando el usuario abandona el hospital sin indicación médica a petición propia o de sus responsables.
  - **5. Defunción.** Fallecimiento en el Centro.
  - **6. Hospitalización a domicilio.** El destino al alta hospitalaria es una de las unidades de hospitalización a domicilio constituidas formalmente, entendiéndose por tales aquellas creadas para la atención de determinadas patologías con desplazamiento del equipo de asistencia al propio domicilio del usuario.
  - **7. In Extremis.** Altas a petición propia o del responsable del paciente en casos de extrema gravedad.
  - **8. Fuga**

- Aplicabilidad de los diferentes valores a cada uno de los CMBDs

	Hospitalización	HDQ	HDM
1.- Destino al domicilio	Aplica	Aplica	Aplica
2.- Traslado a otra área hospitalaria	Aplica	Aplica	Aplica
3.- Traslado a Residencia Social	Aplica	Aplica	Aplica
4.- Alta voluntaria	Aplica	Aplica	Aplica
5.- Defunción	Aplica	Aplica	Aplica
6.- Hospitalización a domicilio	Aplica	Aplica	Aplica
7.- In Extremis	Aplica	No aplica	No aplica
8.- Fuga	Aplica	Aplica	Aplica

## AREA HOSPITALARIA DE TRASLADO (TRASH)

- Identifica el área hospitalaria del SSPA u hospital ajeno al SSPA al que es trasladado el paciente.
- Únicamente se cumplimentará, y será de obligatoria cumplimentación, cuando la circunstancia al alta contenga el valor 2.
- Longitud máxima del campo: 6 dígitos sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).
- En el caso de los hospitales españoles, esta variable podrá contener únicamente:
  - los códigos recogidos en el anexo 2 para los hospitales del SSPA
  - los códigos del Catálogo Nacional de Hospitales para el resto de los hospitales del estado. En el anexo 3 se recogen los códigos del Catálogo Nacional de hospitales de los hospitales no SSPA de Andalucía, de Ceuta y de Melilla.
- En el caso de hospitales extranjeros, se recogerá el código del país del hospital (anexo 4).

Ejemplos:

**02004**

**110103**

**202**

## DIAGNÓSTICO PRINCIPAL (C1)

- En el ámbito de la hospitalización, se define diagnóstico principal como "el proceso que, tras el estudio pertinente y al alta hospitalaria, se considera el responsable del ingreso del usuario en el hospital" (Orden 6 Septiembre 1984, del Ministerio de Sanidad y Consumo)
- En el ámbito del hospital de día quirúrgico, se define diagnóstico principal como el proceso, que al alta hospitalaria, se considera responsable del procedimiento o del grupo de procedimientos relacionados que se han realizado al paciente en este ámbito.

En el caso de que al paciente se le realicen procedimientos no relacionados entre sí (ej.: herniorrafia inguinal y reparación de fimosis) quedará al arbitrio del documentalista identificar el diagnóstico principal (ej.: hernia inguinal o fimosis), e introducirá el resto en campos de diagnósticos secundarios.

- En el ámbito del hospital de día médico, se define diagnóstico principal como el proceso, que al alta hospitalaria, se considera responsable del procedimiento o grupo de procedimientos relacionados que se han realizado al paciente en este ámbito.
- Se codificará mediante la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplos:

**042**

**460**

**428.0**

**414.01**

**V55.0**

**V53.31**

## DIAGNÓSTICOS SECUNDARIOS (C2 A C15)

- Se consideran **diagnósticos secundarios** a los procesos patológicos que no son el principal y que coexisten con él en el momento del ingreso o contacto, que se desarrollan a lo largo de éste, o que influyen en su duración o en el tratamiento administrado. Deben excluirse los diagnósticos relacionados con un episodio anterior y que no tengan que ver con el que ha ocasionado el actual ingreso o contacto.
- Se codificará mediante la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).
- Se podrán recoger hasta 14 diagnósticos.
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplos:

**042**

**460**

**428.0**

**414.01**

**V55.0**

**V53.31**

## CAUSA EXTERNA 1 (CE1)

- Las causas externas identifican los acontecimientos, circunstancias, fármacos o condiciones ambientales que motivan una lesión, envenenamiento u otro efecto adverso. Su uso es obligatorio como adicional a cualquier código del capítulo 17 de la CIE-9-MC (Lesiones y Envenenamientos) y en todos aquellos diagnósticos de los capítulos restantes en los que las normas de codificación así lo indiquen.
- Esta variable (CE1) se utilizará exclusivamente como información complementaria del diagnóstico principal para identificar la causa externa que lo ha motivado.
- Se codificarán mediante los códigos E de la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplos:

**E885**

**E880.9**

### CAUSA EXTERNA 2 (CE2)

- Este campo solo se cumplimentará en aquellos ingresos producidos por cualquier tipo de accidente en los CMBD de hospitalización, HDQ y HDM.
- Esta variable (CE2) se utilizará como información complementaria del diagnóstico principal e informará del lugar donde ha sucedido el accidente.
- Se codificarán mediante los códigos E (E849.X) de la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplo: **E849.3**

### CAUSAS EXTERNAS 3 Y 4 (CE3 Y CE4)

- Estos campos se cumplimentarán en los CMBD de hospitalización, HDQ y HDM.
- Estas variables (CE3 y CE4) se utilizarán como información complementaria de los diagnósticos secundarios que se produzcan durante la estancia del paciente en el hospital.
- Se codificarán mediante los códigos E de la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplo:

**E885**

**E878.1**

### CONDICIÓN DE PRESENTE AL INGRESO O AL INICIO DEL CONTACTO (POA1 a POA15 y POACE1 a POACE4)

- Esta variable identifica si los diagnósticos o las causas externas a los que acompaña están presentes en el momento en que se genera el ingreso o el contacto.
- Se codificará siguiendo las normas recogidas en el “Coding Clinic for ICD-9-CM” del cuarto trimestre del 2011.
- Esta variable podrá contener únicamente uno de los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
S	Sí
N	No
D	Desconocido
I	Indeterminado clínicamente
E	Exento de codificación



### PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO / DIAGNÓSTICO / TERAPÉUTICO 1 (P1)

- En el CMBD de hospitalización esta variable registrará el primer procedimiento quirúrgico (ver publicación “Agrupación de los procedimientos de la ICD-9-CM. SSPA 2014-2015”) programado (incluidos los diferidos) que acontezca en el tiempo, siempre que esté relacionado con el diagnóstico principal y que haya ocupado un quirófano. Se incluirán las cesáreas programadas.

Si un procedimiento no cumple estas condiciones ocupará una de las restantes posiciones de procedimientos quirúrgicos / diagnósticos / terapéuticos (P2 a P15), pero nunca se registrará en este campo (P1); tal es el caso de los procedimientos quirúrgicos realizados de forma urgente o de los no quirúrgicos.

- En los CMBDs de hospital de día quirúrgico y hospital de día médico esta variable podrá recoger procedimientos obstétricos, terapéuticos o diagnósticos.
- Esta variable se codificará con la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplos:

**03.1**

**13.69**

### PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS / DIAGNÓSTICOS / TERAPÉUTICOS 2 A 15 (P2 A P15)

- Esta variable podrá recoger procedimientos obstétricos, terapéuticos o diagnósticos.
- Se codificarán mediante la Clasificación Internacional de Enfermedades en vigor (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)
- Se podrán recoger hasta 14 procedimientos quirúrgicos / diagnósticos / terapéuticos adicionales.
- Esta variable contendrá una secuencia continua de caracteres con uno de los formatos del ejemplo:

Ejemplos:

**03.1**

**13.69**

### FECHA DE LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (FEPROQ)

- En el CMBD de hospitalización se cumplimentará únicamente cuando esté relleno el campo P1, en cuyo caso será obligatoria y hará referencia a la fecha en que se realizó dicho procedimiento.
- En el CMBD de hospital de día quirúrgico hará referencia a la fecha en que se realizan el / los procedimiento/s quirúrgico/s al paciente.

- En el CMBD de hospital de día médico no será obligatoria la cumplimentación de esta variable.
- Esta variable contendrá una secuencia continua de 8 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros) con el formato **ddmmaaaa**

Ejemplo: **06032006**

#### FECHA DE PARTO (FECPART)

- Este campo solo se cumplimentará en el CMBD de hospitalización.
- Se cumplimentará siempre que en cualquier campo diagnóstico se haya codificado un parto.
- Esta variable contendrá una secuencia continua de 8 números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros) con el formato **ddmmaaaa**

Ejemplo: **06032006**

#### TIEMPO DE GESTACION (TGESTAC)

- Este campo solo se cumplimentará en el CMBD de hospitalización
- Identificará el número de semanas completas de gestación
- Longitud máxima del campo: 2 dígitos sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).
- Esta variable contendrá una secuencia continua de números sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros)

Ejemplo: **40**

#### PESO AL NACIMIENTO DE LOS RECIEN NACIDOS 1 A 3 (PESO1N, PESO 2N, PESO3N)

- Sólo se cumplimentarán en el CMBD de hospitalización.
- Estas variables registrarán el peso del/los recién nacido/s, en gramos, en sus primeras 24 horas antes de la pérdida efectiva de peso.
- Se podrán recoger hasta 3 pesos de recién nacidos diferentes para su envío a los SSCC del SAS.
- Longitud máxima del campo: 4 dígitos sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).

Ejemplos:

**950**

**3280**

**SEXO DE LOS RECIEN NACIDOS 1 A 3 (SEXO1N, SEXO2N, SEXO3N)**

- Sólo se cumplimentarán en el CMBD de hospitalización
- Se podrán recoger hasta 3 pesos de recién nacidos diferentes para su envío a los SSCC del SAS.
- Estas variables podrán contener únicamente uno de los valores de la tabla siguiente:

Valores	Descripción
1	Hombre
2	Mujer
3	Indeterminado

- Valores:
  - **3. Indeterminado.** Este término se reservará para los casos de pacientes con alteraciones que no permitan la asignación del atributo sexo.

**DIAS DE ESTANCIA EN UCI (ESTUCI)**

- Sólo se cumplimentará en el CMBD de hospitalización.
- Identificará el número total de días que el paciente ha permanecido en la Unidad de Cuidados Intensivos durante su ingreso hospitalario.
- En el caso de que un paciente sea ingresado y dado de alta en UCI en el mismo día, se computará un día de estancia en este campo.
- Longitud máxima del campo: 3 dígitos sin ningún tipo de delimitaciones (/ u otros).

Ejemplos:

**1****24****DIAS DE PERMANENCIA EN URGENCIAS (PERURG)**

- Este campo sólo se cumplimentará en el CMBD de hospitalización.
- Identificará el número total de días que el paciente ha generado en el ámbito de urgencias, incluyendo las salas de observación y los sillones, previo a su ingreso hospitalario.
- Se considera un día en urgencias a la permanencia del paciente en este ámbito a la hora censal (00:00 horas)
- Longitud máxima del campo: 1 dígito.
- Esta variable contendrá un número del 1 al 9 si el paciente ha permanecido en urgencias al menos un día.

Ejemplo: **2**



## **ANEXOS**



**ANEXO 1. ESTRUCTURA DEL CMBD DE HOSPITALIZACIÓN, HDQ y HDM**

<b>Orden</b>	<b>Nombre de la variable</b>	<b>Abreviatura</b>
1	Ámbito de procedencia	PROCEDEN
2	Área hospitalaria de procedencia	PROCH
3	Número de usuario de la Seguridad Social	AFILISS
4	Área hospitalaria	HOSPITAL
5	Número único de historia de salud / Número historia del hospital	NUHSA/HISTORIA
6	Identificador del registro	IDENTIFICADOR
7	Fecha de nacimiento	FECNAC
8	Sexo	SEXO
9	Residencia	RESIDE
10	Ocupación	OCUPACION
11	Financiación	REGFIN
12	Fecha de ingreso o contacto	FECING
13	Circunstancias del ingreso o contacto	TIPING
14	Servicio responsable del ingreso o contacto	SERVING
15	Servicio responsable del alta	SERVALT
16	Unidad de gestión clínica responsable del alta	UGCALT
17	Fecha de alta	FECALT
18	Circunstancias del alta	TIPALT
19	Área hospitalaria de traslado	TRASH
20	Diagnóstico principal	C1
21	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico principal	POA1
22	Diagnóstico secundario 2	C2
23	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 2	POA2
24	Diagnóstico secundario 3	C3
25	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 3	POA3
26	Diagnóstico secundario 4	C4
27	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 4	POA4
28	Diagnóstico secundario 5	C5
29	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 5	POA5
30	Diagnóstico secundario 6	C6
31	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 6	POA6
32	Diagnóstico secundario 7	C7
33	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 7	POA7
34	Diagnóstico secundario 8	C8
35	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 8	POA8
36	Diagnóstico secundario 9	C9
37	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 9	POA9
38	Diagnóstico secundario 10	C10
39	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 10	POA10
40	Diagnóstico secundario 11	C11
41	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 11	POA11
42	Diagnóstico secundario 12	C12
43	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 12	POA12

<b>Orden</b>	<b>Nombre de la variable</b>	<b>Abreviatura</b>
	diagnóstico secundario 12	
44	Diagnóstico secundario 13	C13
45	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 13	POA13
46	Diagnóstico secundario 14	C14
47	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 14	POA14
48	Diagnóstico secundario 15	C15
49	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto del diagnóstico secundario 15	POA15
50	Causa externa 1	CE1
51	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de la causa externa 1	POACE1
52	Causa externa 2	CE2
53	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de la causa externa 2	POACE2
54	Causa externa 3	CE3
55	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de la causa externa 3	POACE3
56	Causa externa 4	CE4
57	Condición de presente al ingreso o al inicio del contacto de la causa externa 4	POACE4
58	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 1	P1
59	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 2	P2
60	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 3	P3
61	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 4	P4
62	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 5	P5
63	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 6	P6
64	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 7	P7
65	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 8	P8
66	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 9	P9
67	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 10	P10
68	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 11	P11
69	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 12	P12
70	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 13	P13
71	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 14	P14
72	Procedimiento quirúrgico / diagnóstico / terapéutico 15	P15
73	Fecha de intervención quirúrgica	FECPROQ
74	Fecha de parto	FECPART
75	Tiempo de gestación	TGESTAC
76	Peso al nacimiento del recién nacido 1	PESO1N
77	Sexo del recién nacido 1	SEXO1N
78	Peso al nacimiento del recién nacido 2	PESO2N
79	Sexo del recién nacido 2	SEXO2N
80	Peso al nacimiento del recién nacido 3	PESO3N
81	Sexo del recién nacido 3	SEXO3N
82	Días de estancia en UCI	DIASUCI
83	Días de permanencia en Urgencias	PERURG



## ANEXO 2. CÓDIGOS DE LOS HOSPITALES DEL SSPA

CÓDIGO	NOMBRE
02003	A.H. VIRGEN DEL ROCÍO (SEVILLA)
02004	A.H. DE VALME (SEVILLA)
02005	A.H. VIRGEN MACARENA (SEVILLA)
02007	A.G.S. DE OSUNA
02009	A.H. PUERTA DEL MAR (CÁDIZ)
02010	A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR
02012	A.H. JEREZ DE LA FRONTERA
02013	A.H. PUERTO REAL
02015	A.H. BAZA
02017	A.H. VIRGEN DE LAS NIEVES (GRANADA)
02018	A.H. SAN CECILIO (GRANADA)
02019	A.G.S. SUR DE GRANADA (MOTRIL)
02020	COMPLEJO HOSPITALARIO DE GRANADA
02024	A.H. REINA SOFÍA (CÓRDOBA)
02025	A.H. INFANTA MARGARITA (CABRA)
02026	A.S. NORTE DE CÓRDOBA (POZOBLANCO)
02028	A.G.S. NORTE DE MÁLAGA (ANTEQUERA)
02029	A.G.S. SERRANÍA DE MÁLAGA (RONDA)
02031	A.H. MÁLAGA
02032	A.G.S. ESTE DE MÁLAGA - AXARQUÍA
02033	A.H. VIRGEN DE LA VICTORIA (MÁLAGA)
02034	H. COSTA DEL SOL DE MARBELLA (A.S.COSTA DEL SOL)
02037	COMPLEJO HOSPITALARIO DE HUELVA
02039	A.G.S. NORTE DE HUELVA (RIOTINTO)
02041	H. ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)
02042	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN
02043	A.H. SAN AGUSTÍN (LINARES)
02044	A.H. SAN JUAN DE LA CRUZ (ÚBEDA)
02046	A.G.S. NORTE DE ALMERÍA (HUÉRCAL-OVERA)
02048	A.H. TORRECÁRDENAS (ALMERÍA)
02050	H. DE PONIENTE - EL EJIDO (A.S. DE PONIENTE)
02051	A.H. SAN JUAN DE DIOS (ALJARAFE)
02052	H. DE MONTILLA (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)
02053	H.A.R. SIERRA DE SEGURA (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)
02054	H.A.R. EL TOYO (A.S. DE PONIENTE)
02055	H.A.R. DE ALCAUDETE (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)
02056	H.A.R. SIERRA NORTE (A.S. BAJO GUADALQUIVIR)
02057	H.A.R. DE UTRERA (A.S. BAJO GUADALQUIVIR)
02058	H.A.R. DE PUENTE GENIL (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)
02059	H.A.R. DE GUADIX (A.S. DE PONIENTE)
02060	H.A.R. DE BENALMÁDENA (A.S. COSTA DEL SOL)
02061	H.A.R. DE ÉCIJA (A.S. BAJO GUADALQUIVIR)
02062	H.A.R. DE MORÓN DE LA FRONTERA (A.S. BAJO GUADALQUIVIR)
02063	H.A.R. DE LOJA (A.S. DE PONIENTE)
02064	H.A.R. DE ALCALÁ LA REAL (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)
02065	H.A.R. VALLE DEL GUADIATO (A.S. ALTO GUADALQUIVIR)



**ANEXO 3. CÓDIGOS DE LOS HOSPITALES DE ANDALUCIA (NO SSPA), CEUTA Y MELILLA, DEL CATÁLOGO NACIONAL DE HOSPITALES**

PROVINCIA	HOSPITAL	MUNICIPIO	CÓDIGO
ALMERÍA	SANATORIO VIRGEN DEL MAR	Almería	040059
ALMERÍA	CLÍNICA MEDITERRÁNEO	Almería	040101
CÁDIZ	CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD	Cádiz	110048
CÁDIZ	HOSPITAL DE TRAUMÁTICOS. CLÍNICA SAN RAFAEL DE CÁDIZ	Cádiz	110051
CÁDIZ	CLINICA LOS ÁLAMOS	Jerez de la Frontera	110103
CÁDIZ	HOSPITAL JUAN GRANDE	Jerez de la Frontera	110125
CÁDIZ	HOSPITAL GENERAL SANTA MARÍA DEL PUERTO	Puerto de Santa María	110162
CÁDIZ	HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS	Villamartín	110218
CÁDIZ	HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO	Sanlúcar de Barrameda	110223
CÁDIZ	CLÍNICA JEREZ	Jerez de la Frontera	110239
CÁDIZ	CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES DE MEDICINA INTEGRAL S.A.	Chiclana de la Frontera	110248
CÁDIZ	CLINICA NOVO SANCTI PETRI	Chiclana de la Frontera	110260
CÁDIZ	INSTITUTO SERMAN*	Jerez de la Frontera	110271
CÁDIZ	HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR	Los barrios	110282
CÓRDOBA	HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA DE CÓRDOBA	Córdoba	140076
CÓRDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CÓRDOBA	Córdoba	140082
CÓRDOBA	CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CÓRDOBA, S. L.	Córdoba	140207
GRANADA	HOSPITAL DE SAN RAFAEL DE GRANADA	Granada	180055
GRANADA	SANATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD, S.A.	Granada	180068
GRANADA	CLÍNICA INMACULADA CONCEPCIÓN, S.A.	Granada	180074
HUELVA	HOSPITAL BLANCA PALOMA	Huelva	210059
HUELVA	CLÍNICA LOS NARANJOS	Huelva	210084
HUELVA	HOSPITAL COSTA DE LA LUZ	Huelva	210137
JAÉN	SANATORIO MÉDICO-QUIRÚRGICO CRISTO REY	Jaén	230063
MÁLAGA	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	Málaga	290069
MÁLAGA	CENTRO ASISTENCIAL HNAS. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN	Málaga	290075
MÁLAGA	CLINICA PARQUE SAN ANTONIO	Málaga	290081
MÁLAGA	CLINICA EL ÁNGEL	Málaga	290094
MÁLAGA	SANATORIO DOCTOR GALVEZ	Málaga	290108
MÁLAGA	CLÍNICA DE LA ENCARNACIÓN	Málaga	290115
MÁLAGA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASÍS	Málaga	290136
MÁLAGA	CLÍNICA NUESTRA SRA. DEL PILAR, S.A.	Málaga	290141
MÁLAGA	USP HOSPITAL DE MARBELLA	Marbella	290173
MÁLAGA	CLÍNICA SANTA ELENA	Torremolinos	290228
MÁLAGA	HOSPITAL DOCTOR PASCUAL	Málaga	290290
MÁLAGA	CLÍNICA EL SERANIL	Vélez-Málaga	290348
MÁLAGA	CLÍNICA MARBELLA HIGH CARE	Marbella	290359
MÁLAGA	CENTRO SANIT. DE TRATS. MÉDICOS-QUIRÚRGICOS DE MOLDING CLINIC S.L.	Marbella	290360
MÁLAGA	CLINICA RINCON BEJAR S.L.	Rincón de la Victoria	290371
MÁLAGA	HOSPITEN ESTEPOÑA	Estepona	290382
MÁLAGA	CENTRO DE CUIDADOS PALIATIVOS	Benalmádena	290393
MÁLAGA	XANIT HOSPITAL INTERNACIONAL	Benalmádena	290405
MÁLAGA	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN ANTONIO*	Málaga	290416
MÁLAGA	POLICLÍNICA LITORAL	Málaga	290438
MÁLAGA	HOSPITAL QUIRÓN	Málaga	290449
MÁLAGA	CLÍNICA PREMIUM INTERNACIONAL	Estepona	290450
MÁLAGA	CENTRO CLÍNICO OCHOA	Marbella	290461
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Sevilla	410074
SEVILLA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEVILLA	Sevilla	410080
SEVILLA	CLÍNICA SANTA ISABEL	Sevilla	410107
SEVILLA	CLÍNICA SAGRADO CORAZÓN, S.L.	Sevilla	410114
SEVILLA	HOSPITAL CLÍNICA NTRA. SRA. DE FÁTIMA, S.A.	Sevilla	410129
SEVILLA	HOSPITAL INFANTA LUISA	Sevilla	410135
SEVILLA	CLINISUR, S.A.	Sevilla	410191
SEVILLA	RESIDENCIA DE SALUD MENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Bormujos	410212

<b>PROVINCIA</b>	<b>HOSPITAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CÓDIGO</b>
SEVILLA	HOSPITAL SAN AGUSTIN - O.R.L.	Dos Hermanas	410233
SEVILLA	HOSPITAL CLÍNICA FREMAP PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	Sevilla	410325
SEVILLA	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO	Sevilla	410346
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA-ALJARAFE	Castilleja de la Cuesta	410375
SEVILLA	HOSPITAL SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ	Sevilla	410409

<b>PROVINCIA</b>	<b>HOSPITAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CÓDIGO</b>
CEUTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO	Ceuta	510039
MELILLA	HOSPITAL COMARCAL	Melilla	520018

## ANEXO 4. CÓDIGOS DE PAISES (INE)

## EUROPA

101	Albania
102	Austria
103	Bélgica
104	Bulgaria
106	Chipre
107	Dinamarca
108	España
109	Finlandia
110	Francia
111	Grecia
112	Hungría
113	Irlanda
114	Islandia
115	Italia
116	Liechtenstein
117	Luxemburgo
118	Malta
119	Mónaco
120	Noruega
121	Países Bajos
122	Polonia
123	Portugal
124	Andorra
125	Reino Unido
126	Alemania
128	Rumanía
129	San Marino
130	Santa Sede
131	Suecia
132	Suiza
135	Ucrania
136	Letonia
137	Moldavia
138	Bielorrusia
139	Georgia
141	Estonia
142	Lituania
143	República Checa
144	República Eslovaca
145	Bosnia y Herzegovina
146	Croacia
147	Eslovenia
148	Armenia
154	Rusia
156	Macedonia
157	Serbia
158	Montenegro
199	Otros países o territorios de Europa

## AFRICA

201	Burkina Faso
202	Angola
203	Argelia
204	Benin
205	Botswana
206	Burundi
207	Cabo Verde
208	Camerún

209	Comores
210	Congo
211	Costa De Marfil
212	Djibouti
213	Egipto
214	Etiopía
215	Gabón
216	Gambia
217	Ghana
218	Guinea
219	Guinea-Bissau
220	Guinea Ecuatorial
221	Kenia
222	Lesotho
223	Liberia
224	Libia
225	Madagascar
226	Malawi
227	Mali
228	Marruecos
229	Mauricio
230	Mauritania
231	Mozambique
232	Namibia
233	Níger
234	Nigeria
235	República Centroafricana
236	Sudáfrica
237	Ruanda
238	Santo tomé y Príncipe
239	Senegal
240	Seychelles
241	Sierra Leona
242	Somalia
243	Sudán
244	Swazilandia
245	Tanzania
246	Chad
247	Togo
248	Túnez
249	Uganda
250	Rep. Democrática Del Congo
251	Zambia
252	Zimbabwe
253	Eritrea
299	Otros países o territorios de Europa

## AMÉRICA

301	Canadá
302	Estados Unidos De América
303	México
310	Antigua Y Barbuda
311	Bahamas
312	Barbados
313	Belice
314	Costa Rica
315	Cuba
316	Dominica
317	El Salvador

318	Granada	446	Turkmenistán
319	Guatemala	447	Uzbekistán
320	Haití	499	Otros países o territorios de Asia
321	Honduras		
322	Jamaica	<b>OCEANIA</b>	
323	Nicaragua		
324	Panamá	501	Australia
325	San Vicente y Las Granadinas	502	Fiji
326	República Dominicana	504	Nueva Zelanda
327	Trinidad y Tobago	505	Papúa Nueva Guinea
328	Santa Lucía	506	Islas Salomón
329	San Cristóbal y Nieves	507	Samoa
340	Argentina	508	Tonga
341	Bolivia	509	Vanuatu
342	Brasil	511	Micronesia
343	Colombia	512	Tuvalu
344	Chile	513	Islas Cook
345	Ecuador	515	Nauru
346	Guyana	516	Palaos
347	Paraguay	517	Timor Oriental
348	Perú	599	Otros países o territorios de Oceanía
349	Surinam		
350	Uruguay		
351	Venezuela		
399	Otros países o territorios de América	999	No Consta
		555	Apátridas
<b>ASIA</b>			
401	Afganistán		
402	Arabia Saudí		
403	Bahréin		
404	Bangladesh		
405	Myanmar		
407	China		
408	Emiratos Árabes Unidos		
409	Filipinas		
410	India		
411	Indonesia		
412	Iraq		
413	Irán		
414	Israel		
415	Japón		
416	Jordania		
417	Camboya		
418	Kuwait		
419	Laos		
420	Líbano		
421	Malasia		
422	Maldivas		
423	Mongolia		
424	Nepal		
425	Omán		
426	Pakistán		
427	Qatar		
430	Corea		
431	Corea Del Norte		
432	Singapur		
433	Siria		
434	Sri Lanka		
435	Tailandia		
436	Turquía		
437	Vietnam		
439	Brunei		
440	Islas Marshall		
441	Yemen		
442	Azerbaiyán		
443	Kazajstán		
444	Kirguistán		
445	Tadyikistán		

## ANEXO 5. CÓDIGOS PROVINCIALES (INE)

- 01 ALAVA
- 02 ALBACETE
- 03 ALICANTE
- 04 ALMERIA
- 05 AVILA
- 06 BADAJOZ
- 07 BALEARES
- 08 BARCELONA
- 09 BURGOS
- 10 CACERES
- 11 CADIZ
- 12 CASTELLON
- 13 CIUDAD REAL
- 14 CORDOBA
- 15 CORUÑA, LA
- 16 CUENCA
- 17 GERONA
- 18 GRANADA
- 19 GUADALAJARA
- 20 GUIPUZCOA
- 21 HUELVA
- 22 HUESCA
- 23 JAEN
- 24 LEON
- 25 LERIDA
- 26 LOGROÑO
- 27 LUGO
- 28 MADRID
- 29 MALAGA
- 30 MURCIA
- 31 NAVARRA
- 32 ORENSE
- 33 OVIEDO
- 34 PALENCIA
- 35 PALMAS, LAS
- 36 PONTEVEDRA
- 37 SALAMANCA
- 38 SANTA CRUZ DE TENERIFE
- 39 SANTANDER
- 40 SEGOVIA
- 41 SEVILLA
- 42 SORIA
- 43 TARRAGONA
- 44 TERUEL
- 45 TOLEDO
- 46 VALENCIA
- 47 VALLADOLID
- 48 VIZCAYA
- 49 ZAMORA
- 50 ZARAGOZA
- 51 CEUTA
- 52 MELILLA
- 53 EXTRANJERO
- 99 DESCONOCIDO / NO CONSTA





## ANEXO 6. CÓDIGOS DE OCUPACIONES

### 0 Fuerzas armadas

#### U Fuerzas armadas

00 Fuerzas armadas

### 1 Dirección de las empresas y de las administraciones públicas

#### A Dirección de las administraciones públicas y de empresas de 10 o más asalariados

10 Poder ejecutivo y legislativo y dirección de las administraciones públicas; dirección de organizaciones de interés

11 Dirección de empresas de 10 ó más asalariados

#### B Gerencia de empresas con menos de 10 asalariados

12 Gerencia de empresas de comercio con menos de 10 asalariados

13 Gerencia de empresas de hostelería y restauración con menos de 10 asalariados

14 Gerencia de otras empresas con menos de 10 asalariados

#### C Gerencia de empresas sin asalariados

15 Gerencia de empresas de comercio sin asalariados

16 Gerencia de empresas de hostelería sin asalariados

17 Gerencia de otras empresas sin asalariados

### 2 Técnicos y profesionales científicos e intelectuales

#### D Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario y afines

20 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en ciencias físicas, químicas, matemáticas e ingeniería

21 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en ciencias naturales y sanidad

22 Profesiones asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario en la enseñanza

23 Profesionales del derecho

24 Profesionales en organizaciones de empresas, profesionales en las ciencias sociales y humanas asociadas a titulaciones de 2º y 3er ciclo universitario

25 Escritores, artistas y otras profesiones asociadas a

#### E Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario y afines

26 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias físicas, químicas, matemáticas, ingeniería y asimilados

27 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en ciencias naturales y sanidad, excepto ópticos, fisioterapeutas y asimilados

28 Profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitario en la enseñanza

29 Otras profesiones asociadas a una titulación de 1er ciclo universitaria

### 3 Técnicos y profesionales de apoyo

#### F Técnicos y profesionales de apoyo

30 Técnicos de las ciencias físicas, químicas e ingenierías

31 Técnicos de las ciencias naturales y de la sanidad

32 Técnicos en educación infantil, instructores de vuelo, navegación y conducción de vehículos

33 Profesionales de apoyo en operaciones financieras y comerciales

34 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa

35 Otros técnicos y profesionales de apoyo

**4 Empleados de tipo administrativo****G Empleados de tipo administrativo**

- 40 Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte
- 41 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y asimilados
- 42 Operadores de máquinas de oficina
- 43 Auxiliares administrativos sin tareas de atención al público no clasificados anteriormente
- 44 Auxiliares administrativos con tareas de atención al público no clasificados anteriormente
- 45 Empleados de trato directo con el público en agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas
- 46 Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en trato directo con el público

**5 Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios****H Trabajadores de los servicios de restauración y de servicios personales**

- 50 Trabajadores de los servicios de restauración
- 51 Trabajadores de los servicios personales

**J Trabajadores de los servicios de protección y seguridad**

- 52 Trabajadores de servicios de protección y seguridad

**K Dependientes de comercio y asimilados**

- 53 Dependientes de comercio y asimilados

**6 Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca****L Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca**

- 60 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas
- 61 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas
- 62 Trabajadores cualificados en otras actividades agrarias
- 63 Pescadores y trabajadores cualificados en actividades piscícolas

**7 Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria****M Trabajadores cualificados de la construcción, excepto los operadores de maquinaria**

- 70 Encargados de obra y otros encargados en la construcción
- 71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y asimilados
- 72 Trabajadores de acabado de construcciones y asimilados; pintores y otros

**N Trabajadores cualificados de las industrias extractivas, de la metalurgia, la construcción de maquinaria y asimilados**

- 73 Encargados en la metalurgia y jefes de talleres mecánicos
- 74 Trabajadores de las industrias extractivas
- 75 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y asimilados
- 76 Mecánicos y ajustadores de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos

**P Trabajadores cualificados de industrias de artes gráficas, textil y de la confección, de la elaboración de alimentos, ebanistas, artesanos y otros asimilados**

- 77 Mecánicos de precisión en metales, trabajadores de artes gráficas, ceramistas, vidrieros y artesanos de la madera, textil y del cuero
- 78 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
- 79 Trabajadores que tratan la madera, ebanistas, trabajadores de la industria textil, confección piel, cuero, calzado y asimilados

**8 Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores**

**Q Operadores de instalaciones industriales, de maquinaria fija; montadores y ensambladores**

- 80 Jefes de equipo y encargados en instalaciones industriales fijas
- 81 Operadores de instalaciones industriales fijas y asimilados
- 82 Encargado de operadores de máquinas fijas
- 83 Operadores de máquinas fijas
- 84 Montadores y ensambladores

**R Conductores y operadores de maquinaria móvil**

- 85 Maquinista de locomotora, operador de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros
- 86 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera

**9 Trabajadores no cualificados**

**S Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)**

- 90 Trabajadores no cualificados en el comercio
- 91 Empleados domésticos y otro personal de limpieza de interior de edificios
- 92 Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes
- 93 Otros trabajadores no cualificados en otros servicios

**T Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes**

- 94 Peones agropecuarios y de la pesca
- 95 Peones de la minería
- 96 Peones de la construcción
- 97 Peones de las industrias manufactureras
- 98 Peones del transporte y descargadores

**X No ocupados**

- 990 Menores de 16 años
- 991 Estudiantes
- 992 Labores de hogar
- 993 Jubilado-Pensionista
- 994 Incapacidad permanente
- 995 Parados



**ANEXO 7. CÓDIGOS DE SERVICIOS / ESPECIALIDADES / UNIDADES**

<b>SERVICIOS/ESPECIALIDADES/UNIDADES</b>	<b>CÓDIGOS</b>	<b>Observaciones</b>
ALERGOLOGÍA	70100	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	70130	solo HDQ y HDM
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	70560	
APARATO DIGESTIVO	70320	
CARDIOLOGÍA	70310	
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	70190	
CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA	70150	
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	70210	
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	70530	
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	70230	
CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	70240	
CIRUGÍA TORÁCICA	70250	
CUIDADOS CRÍTICOS PEDIÁTRICOS	70392	
CUIDADOS CRÍTICOS TRAUMATOLÓGICOS	70391	
CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS	70390	
DERMATOLOGÍA M.Q. Y VENEREOLOGÍA	70260	
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	70330	
GINECOLOGÍA	70551	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA CLÍNICA	70340	
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	70480	
MEDICINA INTERNA	70270	
MEDICINA NUCLEAR	70280	
NEFROLOGÍA	70350	
NEUMOLOGÍA	70360	
NEUROCIRUGÍA	70220	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	70300	
NEUROLOGÍA	70370	
OBSTETRICIA	70552	
OFTALMOLOGÍA	70420	
ONCOLOGÍA MÉDICA	70380	
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	70460	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	70430	
PEDIATRÍA	70440	
RADIODIAGNÓSTICO	70470	solo HDM
REUMATOLOGÍA	70580	
SALUD MENTAL	70490	
UNIDAD DE DESINTOXICACIÓN HOSPITALARIA	70600	
UNIDAD DE INFECCIOSOS	70271	
UNIDAD DE NEONATOLOGÍA	70441	
UNIDAD DE RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA	70438	solo HDQ y HDM
UNIDAD DE TRAUMATOLOGÍA INFANTIL	70531	
UROLOGÍA	70540	



## ANEXO 8. NORMATIVA QUE AFECTA AL CMBD

- Acuerdo 30 del Consejo Interterritorial de Salud. 14/12/87
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución SAS 14/1993, de 4 de Junio, de regulación del Informe Clínico de Alta Hospitalaria y del Conjunto Mínimo Básico de Datos del Alta Hospitalaria.
- Resolución SAS 2/1995, de 3 de Febrero, de constitución de la Comisión de Análisis y Seguimiento del Conjunto Mínimo Básico de Datos del Alta Hospitalaria.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 41/2002, de 14 noviembre, ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Orden de 11 de Agosto de 2003, de la Consejería de Salud, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal del SAS.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Real Decreto 90/2013, de 8 de febrero, por la que se aprueba el Programa Anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.





**ANEXO 9. CLASIFICACIÓN EN GRUPOS CCS - UNINIVEL Y CÓDIGOS CIE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MAYOR INCLUIDOS EN HOSPITAL DE DÍA QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2015**

**CCS 5 Inserción de catéter o de estimulador espinal e inyección en el canal espinal**

03.93 Colocación o sustitución neuroestimulador espinal

**CCS 6 Descompresión de nervio periférico**

04.43 Liberación tunel carpiano

04.44 Liberación tunel tarsal

04.49 Descompresión adherencia nervio o ganglio periférico. Otra

**CCS 7 Otros procedimientos diagnósticos del sistema nervioso**

01.15 Biopsia de cráneo

**CCS 9 otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano del sistema nervioso**

04.07 Escisión nervio craneal o periférico. Otra

04.92 Colocación o sustitución neuroestimulador periferico

86.94 Inserción o sustitución generador pulsos neuroestimulador simple

**CCS 10 Tiroidectomía parcial o total**

06.2 Hemitiroidectomía

06.31 Escisión glandula tiroides local

06.4 Tiroidectomía total

**CCS 13 Trasplante de córnea**

11.60 Trasplante de córnea, neom

11.61 Queratoplastia lamelar con autoinjerto

11.62 Queratoplastia lamelar. Otra

11.63 Queratoplastia penetrante con autoinjerto

11.64 Queratoplastia penetrante. Otra

11.69 Trasplante de córnea. Otro

**CCS 14 Procedimientos sobre glaucoma**

12.54 Trabeculotomía externa

12.64 Trabeculectomía externa

12.65 Fistulación escleral con iridectomía. Otra

12.67 Inserción de dispositivo de drenaje de humor acuoso

12.79 Procedimiento glaucoma. Otro

**CCS 15 Procedimientos sobre cristalino y cataratas**

13.11 Extracción intracapsular cristalino via temporal inferior

13.19 Extracción intracapsular cristalino. Otra

13.2 Extracción extracapsular cristalino por extracción lineal

13.3 Extracción extracapsular cristalino por aspiración

13.41 Facoemulsificación y aspiración catarata

13.42 Fragmentación mecánica y aspiración catarata via posterior

13.43 Fragmentación mecánica y aspiración catarata. Otra

13.51 Extracción extracapsular cristalino via temporal inferior

13.59 Extracción extracapsular cristalino. Otra

13.64 Discisión catarata membrana secundaria

13.65 Escisión catarata membrana secundaria

13.66 Fragmentación mecánica membrana secundaria

13.69 Extracción catarata. Otra

13.70 Inserción cristalino protésico, neom

13.71 Inserción cristalino protésico en operación catarata

13.72 Inserción cristalino protésico secundaria

13.8 Extracción cristalino implantado

13.90 Operación cristalino, ncoc

**CCS 16 Reparación de desgarro y desprendimiento de retina**

- 14.41 Indentación escleral con implantación retina
- 14.49 Indentación escleral. Otra
- 14.52 Reparación desprendimiento retina por crioterapia
- 14.54 Reparación desprendimiento retina por fotocoagulación láser

**CCS 19 Otros procedimientos terapéuticos sobre párpados, conjuntiva y córnea**

- 08.20 Escisión párpado local, neom
- 08.21 Escisión chalazión
- 08.22 Escisión párpado local. Otra
- 08.23 Escisión párpado local importante espesor parcial
- 08.24 Escisión párpado importante local espesor total
- 08.25 Destrucción párpado local
- 08.33 Reparación blefaroptosis con resección musculo elevador
- 08.36 Reparación blefaroptosis. Otra
- 08.41 Reparación de entropión o ectropión por termocauterización
- 08.42 Reparación entropión o ectropión por sutura
- 08.43 Reparación entropión o ectropión por resección en cuña
- 08.44 Reparación entropión o ectropión con reconstrucción párpado
- 08.49 Reparación entropión o ectropión. Otra
- 08.52 Blefarorrafia
- 08.61 Reconstrucción párpado con colgajo o injerto piel
- 08.70 Reconstrucción párpado, neom
- 08.74 Reconstrucción párpado grosor total. Otra
- 09.20 Escisión glandula lagrimal, neom
- 09.41 Exploración punto lagrimal
- 09.42 Exploración canalículo lagrimal
- 09.43 Exploración conducto nasolagrimal
- 09.44 Intubación conducto nasolagrimal
- 09.49 Manipulación conducto lagrimal. Otra
- 09.53 Incisión saco lagrimal
- 09.6 Escisión saco y conducto lagrimal
- 09.72 Reparación punto lagrimal. Otra
- 09.81 Dacriocistorrinostomía [DCR]
- 09.83 Conjuntivorrinostomía con tubo o stent
- 09.99 Operación aparato lagrimal. Otra
- 10.31 Escisión conjuntiva local
- 10.44 Injerto libre conjuntiva. Otro
- 10.49 Conjuntivoplastia. Otra
- 10.6 Sutura conjuntiva
- 10.91 Inyección subconjuntival
- 10.99 Operación conjuntiva. Otra
- 11.1 Incisión de córnea
- 11.31 Transposición pterigion
- 11.32 Escisión pterigion con injerto córnea
- 11.39 Escisión pterigion. Otra
- 11.51 Sutura córnea
- 11.52 Reparación de deshicencia de herida postoperatoria de córnea

**CCS 20 Otros procedimientos terapéuticos intraoculares**

- 12.89 Operación esclerótica. Otra
- 12.91 Evacuación terapéutica cámara anterior ojo
- 12.92 Inyección cámara anterior
- 12.99 Operación cámara anterior. Otra
- 14.6 Extracción material implantado segmento posterior ojo
- 14.71 Extracción cuerpo vítreo, vía anterior
- 14.72 Extracción cuerpo vítreo. Otra
- 14.73 Vitrectomía mecánica vía anterior
- 14.74 Vitrectomía mecánica. Otra
- 14.75 Inyección sustituto vítreo
- 14.79 Operación cuerpo vítreo. Otra
- 14.9 Operación retina, coroides y cámara oposterior. Otra

**CCS 21 Otros procedimientos terapéuticos sobre músculos extraoculares y órbita**

- 15.11 Recesión musculo extraocular único
- 15.12 Avance musculo extraocular único
- 15.13 Resección musculo extraocular único
- 15.19 Operación musculo extraocular único con desprendimiento. Otra
- 15.21 Alargamiento musculo extraocular único
- 15.22 Acortamiento musculo extraocular único
- 15.3 Operación musculo extraocular dos o más y desprendimiento
- 15.4 Operación musculo extraocular dos o más. Otra
- 15.5 Transposición musculo extraocular
- 16.99 Operación globo ojo. Otra

**CCS 22 Timpanoplastia**

- 19.4 Timpanoplastia tipo i y neom

**CCS 23 Miringotomía**

- 20.01 Miringotomía con inserción tubo
- 20.09 Miringotomía. Otra

**CCS 26 Otros procedimientos terapéuticos sobre el oído**

- 18.21 Escisión seno preauricular
- 18.31 Escisión oído externo radical
- 18.6 Reconstrucción de conducto auditivo externo
- 18.79 Reparación oído externo plastica. Otra
- 18.9 Operación oído externo. Otra
- 19.11 Estapedectomía con reposición yunque
- 19.19 Estapedectomía. Otra

**CCS 28 Procedimientos plásticos sobre nariz**

- 21.5 Resección tabique nariz submucosa
- 21.83 Reconstrucción total de nariz
- 21.84 Rinoplastia secundaria
- 21.86 Rinoplastia limitada
- 21.88 Septoplastia. Otra
- 21.89 Operación nariz reparadora y plastica. Otra

**CCS 29 Procedimientos sobre dientes**

- 24.4 Escisión maxilar dentaria local

**CCS 30 Amigdalectomía y/o adenoidectomía**

- 28.2 Amigdalectomía sin adenoidectomía
- 28.3 Amigdalectomía con adenoidectomía
- 28.6 Adenoidectomía sin amigdalectomía

**CCS 31 Procedimientos diagnóstico sobre en nariz, boca y faringe**

- 25.02 Biopsia lengua. Otra

**CCS 33 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre nariz, boca y faringe**

- 21.61 Turbinectomía por diatermia o criocirugía
- 21.62 Fracturación cornetes
- 21.69 Turbinectomía. Otra
- 22.41 Sinusotomía frontal
- 22.42 Sinusectomía frontal
- 22.50 Sinusotomía nariz, neom
- 22.51 Etmoidotomía
- 22.53 Incisión múltiple seno nariz
- 22.62 Escisión de lesión de seno maxilar con otro abordaje
- 25.1 Escisión lengua local
- 26.29 Escisión glandula salival local. Otra
- 27.42 Escisión labio local amplia
- 27.43 Escisión labio local. Otra

- 27.49 Escisión boca. Otra
- 27.72 Escisión úvula
- 28.4 Escisión resto amigdalino
- 28.5 Escisión amígdala lingual
- 28.92 Escisión amígdala y adenoide local

**CCS 42 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre aparato respiratorio**

- 30.09 Escisión laringe local. Otra

**CCS 53 Eliminación de venas varicosa de miembro inferior**

- 38.59 Escisión variz miembro inferior

**CCS 57 Creación, revisión y eliminación de fístula arteriovenosa o cánula vaso a vaso para diálisis**

- 39.27 Fístula arteriovenosa para diálisis
- 39.43 Extracción fístula arteriovenosa para diálisis riñón

**CCS 61 Otros procedimientos en vasos no de cabeza y cuello**

- 39.49 Revisión procedimiento vascular. Otra
- 39.92 Inyección agente esclerosante vena

**CCS 62 Otros procedimientos diagnósticos cardiovasculares**

- 38.21 Biopsia vaso sanguíneo

**CCS 67 Otros procedimientos terapéuticos sobre los sistemas hemático y linfático**

- 40.11 Biopsia ganglio y vaso linfático
- 40.21 Escisión ganglio linfático cervical profundo
- 40.23 Escisión ganglio linfático axilar
- 40.24 Escisión ganglio linfático inguinal
- 40.29 Escisión ganglio y vaso linfático. Otra

**CCS 81 Procedimientos sobre hemorroides**

- 49.45 Ligadura hemorroides
- 49.46 Hemorroidectomía
- 49.49 Procedimientos sobre hemorroides. Otros

**CCS 84 Colectomía y exploración del conducto común**

- 51.23 Colectomía laparoscópica
- 51.24 Colectomía parcial laparoscópica

**CCS 85 Reparación de hernia inguinal y femoral**

- 17.11 Reparación laparoscópica de hernia inguinal unilateral directa con injerto o prótesis
- 17.12 Reparación laparoscópica de hernia inguinal unilateral indirecta con injerto o prótesis
- 17.13 Reparación laparoscópica de hernia inguinal unilateral con injerto o prótesis, neom
- 17.21 Reparación bilateral laparoscópica de hernia inguinal directa con injerto o prótesis
- 17.22 Reparación bilateral laparoscópica de hernia inguinal indirecta con injerto o prótesis
- 17.23 Reparación bilateral laparoscópica de hernia inguinal, una directa y otra indirecta, con injerto o prótesis
- 17.24 Reparación bilateral laparoscópica de hernia inguinal con injerto o prótesis, neom
- 53.00 Reparación hernia inguinal unilateral, neom
- 53.01 Reparación hernia inguinal unilateral directa
- 53.02 Reparación hernia inguinal unilateral indirecta
- 53.03 Reparación hernia inguinal unilateral directa con injerto
- 53.04 Reparación hernia inguinal unilateral indirecta con injerto
- 53.05 Reparación hernia inguinal unilateral, neom con injerto
- 53.10 Reparación hernia inguinal bilateral, neom
- 53.11 Reparación hernia inguinal bilateral directa
- 53.12 Reparación hernia inguinal bilateral indirecta
- 53.13 Reparación hernia inguinal bilateral directa e indirecta
- 53.14 Reparación hernia inguinal bilateral directa con injerto
- 53.15 Reparación hernia inguinal bilateral indirecta con injerto

- 53.16 Reparación hernia inguinal bilateral directa e indirecta con injerto
- 53.17 Reparación hernia inguinal bilateral, neom con injerto
- 53.21 Reparación hernia crural unilateral con injerto
- 53.29 Reparación hernia crural unilateral. Otra
- 53.31 Reparación hernia crural bilateral con injerto
- 53.39 Reparación hernia crural bilateral. Otra

**CCS 86 Otra reparación de hernia**

- 53.41 Reparación hernia umbilical con injerto
- 53.42 Reparación laparoscópica de hernia umbilical con injerto o prótesis
- 53.43 Otra herniorrafia umbilical laparoscópica
- 53.49 Reparación hernia umbilical. Otra
- 53.51 Reparación eventración sin injerto
- 53.59 Reparación hernia abdomen sin injerto. Otra
- 53.61 Reparación eventración con injerto
- 53.62 Reparación laparoscópica de hernia incisional con injerto o prótesis
- 53.63 Otra reparación laparoscópica de otra hernia de pared abdominal anterior con injerto o prótesis
- 53.69 Reparación hernia abdomen con injerto. Otra

**CCS 87 Laparoscopia**

- 54.21 Laparoscopia

**CCS 90 Escisión y lisis de adhesiones peritoneales**

- 54.51 Lisis adherencia peritoneo laparoscópica

**CCS 94 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre tracto gastrointestinal superior**

- 44.66 Cardioplastia y funduplicatura
- 44.67 Creación competencia esfínter gastroesofágico laparoscópica

**CCS 96 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre tracto gastrointestinal inferior**

- 49.01 Drenaje absceso perianal
- 49.04 Escisión tejido perianal. Otra
- 49.11 Fistulotomía ano
- 49.12 Fistulectomía ano
- 49.39 Escisión ano local. Otra
- 49.51 Esfínterotomía ano lateral interna
- 49.52 Esfínterotomía ano posterior
- 49.59 Esfínterotomía ano. Otra
- 49.71 Sutura ano
- 49.73 Cierre fístula ano
- 49.79 Reparación esfínter ano. Otra

**CCS 99 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre aparato digestivo**

- 54.3 Escisión pared abdomen local

**CCS 101 Escisión transuretral, drenaje o eliminación de obstrucción urinaria**

- 57.41 Lisis transuretral adhesión intraluminal vejiga
- 57.49 Escisión vejiga local transuretral. Otra

**CCS 103 Nefrotomía y nefrostomía**

- 55.02 Nefrostomía
- 55.03 Nefrostomía percutánea sin fragmentación

**CCS 106 Procedimientos sobre incontinencia genitourinaria**

- 59.4 Suspensión uretra suprapúbica
- 59.5 Suspensión uretra retropúbica
- 59.6 Suspensión parauretral
- 59.71 Suspensión uretrovesical con musculo elevador
- 59.79 Reparación incontinencia orina. Otra

**CCS 109 Procedimientos sobre uretra**

- 58.1 Meatotomía uretral
- 58.45 Reparación hipospadia y epispadia
- 58.5 Liberación estenosis uretra

**CCS 112 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre vías urinarias**

- 56.2 Ureterotomía
- 56.89 Reparación ureter. Otra
- 56.99 Operación ureter. Otra

**CCS 115 Circuncisión**

- 64.0 Circuncisión

**CCS 116 Procedimientos diagnóstico sobre genitales masculinos**

- 62.12 Biopsia testículo. Otra
- 64.11 Biopsia pene

**CCS 117 Otros procedimientos terapéuticos sobre genitales masculinos (sin uso de quirófano en EEUU)**

- 63.70 Esterilización masculina, neom
- 63.71 Ligadura conducto deferente
- 63.72 Ligadura cordón espermático
- 63.73 Vasectomía

**CCS 118 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre genitales masculinos**

- 61.2 Reparación hidrocele (tunica vaginal)
- 62.3 Orquiectomía unilateral
- 62.5 Orquidopexia
- 63.1 Escisión varicocele e hidrocele cordón espermático
- 63.2 Escisión quiste epidídimo
- 63.3 Escisión cordón espermático y epidídimo local. Otra
- 64.2 Escisión pene local
- 64.49 Reparación pene. Otra
- 64.93 Sección adherencia pene
- 64.98 Operación pene. Otra
- 64.99 Operación organo genital masculino. Otra

**CCS 119 Ooforectomía unilateral y bilateral**

- 65.31 Ooforectomía unilateral laparoscópica
- 65.41 Salpingooforectomía unilateral laparoscópica
- 65.49 Salpingooforectomía unilateral. Otra
- 65.61 Salpingooforectomía bilateral en una intervención. Otra
- 65.63 Salpingooforectomía bilateral en una laparoscopia

**CCS 120 Otro intervenciones sobre ovario**

- 65.21 Marsupialización quiste ovario
- 65.23 Marsupialización quiste ovario laparoscópica
- 65.24 Escisión ovario en cuña laparoscópica
- 65.25 Escisión ovario local laparoscópica. Otra
- 65.29 Escisión ovario local. Otra
- 65.91 Aspiración ovario

**CCS 121 Ligadura de trompas de falopio**

- 66.21 Ligadura trompa de falopio bilateral endoscópica
- 66.22 Sección trompa de falopio bilateral endoscópica
- 66.29 Oclusión trompa de falopio bilateral endoscópica. Otra
- 66.31 Ligadura trompa de falopio bilateral. Otra
- 66.32 Sección trompa de falopio bilateral. Otra
- 66.39 Oclusión trompa de falopio bilateral. Otra

**CCS 123 Otras intervenciones sobre trompas de falopio**

- 66.71 Sutura trompa de falopio
- 66.79 Reparación trompa de falopio. Otra

**CCS 125 Otra escisión de cuello uterino y útero**

- 67.2 Conización cérvix
- 67.31 Marsupialización quiste cérvix
- 67.32 Escisión cérvix local por cauterización
- 67.33 Escisión cérvix local por criocirugía
- 67.39 Escisión cérvix local otra. Otra
- 68.23 Escisión endometrio
- 68.29 Escisión utero local. Otra

**CCS 127 Dilatación, legrado y aspiración tras parto o aborto**

- 69.02 Legrado y dilatación utero postparto o tras aborto
- 69.52 Legrado por aspiración utero postparto y tras aborto

**CCS 128 Dilatación y legrado diagnósticos**

- 69.09 Legrado y dilatación utero. Otra

**CCS 130 Otros procedimientos diagnósticos sobre órganos femeninos**

- 65.11 Biopsia ovario por aspiración
- 65.13 Biopsia ovario laparoscópica
- 66.11 Biopsia trompa de falopio
- 67.11 Biopsia endocervical utero
- 67.12 Biopsia cérvix. Otra
- 68.16 Biopsia útero cerrada
- 70.24 Biopsia vagina
- 71.11 Biopsia vulva

**CCS 132 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre órganos femeninos**

- 66.01 Salpingotomía
- 70.33 Escisión vagina local
- 71.22 Incisión glandula de bartholino (quiste)
- 71.23 Marsupialización glandula de bartholino (quiste)
- 71.24 Escisión glandula de bartholino (quiste)
- 71.3 Escisión vulva y perineo local. Otra

**CCS 141 Otros procedimientos obstétricos terapéuticos**

- 67.51 Cerclaje cérvix transabdominal
- 67.59 Reparación orificio cervical interno. Otra

**CCS 142 Escisión parcial de hueso**

- 76.2 Escisión hueso cara local
- 77.60 Escisión hueso local, neom
- 77.61 Escisión hueso local escápula, clavícula y tórax
- 77.62 Escisión hueso local húmero
- 77.63 Escisión hueso local radio y cúbito
- 77.64 Escisión hueso local carpo y metacarpo
- 77.65 Escisión hueso local fémur
- 77.66 Escisión hueso local rótula
- 77.67 Escisión hueso local tibia y peroné
- 77.68 Escisión hueso local tarso y metatarso
- 77.69 Escisión hueso local. Otra
- 77.80 Ostectomía parcial, neom
- 77.81 Ostectomía parcial escápula, clavícula y tórax
- 77.83 Ostectomía parcial radio y cúbito
- 77.84 Ostectomía parcial carpo y metacarpo
- 77.85 Ostectomía parcial fémur
- 77.86 Ostectomía parcial rótula
- 77.87 Ostectomía parcial tibia y peroné

77.88 Ostectomía parcial tarso y metatarso

77.89 Ostectomía parcial. Otra

**CCS 143 Bunionectomía o reparación de deformidades de los dedos de los pies**

77.51 Bursectomía primer metatarsiano con osteotomía

77.52 Bursectomía primer metatarsiano con artrodesis

77.53 Bursectomía primer metatarsiano con corrección tejido blando

77.54 Escisión hallux valgus

77.56 Reparación dedo pie en martillo

77.57 Reparación dedo pie en clava

77.58 Escisión, fusión y reparación dedo pie. Otra

77.59 Bursectomía primer metatarsiano. Otra

**CCS 144 Tratamiento de fractura o luxación facial**

76.97 Extracción dispositivo fijación interna hueso cara

**CCS 145 Tratamiento de fractura o luxación de radio y cúbito**

78.63 Extracción dispositivo implantado en hueso radio y cúbito

**CCS 146 Tratamiento de fractura o luxación de cadera y fémur**

78.65 Extracción dispositivo implantado en hueso fémur

**CCS 147 Tratamiento de fractura o luxación de extremidad inferior (excepto cadera o fémur)**

78.66 Extracción dispositivo implantado en hueso rótula

78.67 Extracción dispositivo implantado en hueso tibia y peroné

78.68 Extracción dispositivo implantado en hueso tarso y metatarso

**CCS 148 Otro procedimiento sobre fracturas o luxaciones**

78.60 Extracción dispositivo implantado en hueso, neom

78.61 Extracción dispositivo implantado en hueso clavícula y tórax

78.62 Extracción dispositivo implantado en hueso húmero

78.64 Extracción dispositivo implantado en hueso carpo y metacarpo

78.69 Extracción dispositivo implantado en hueso. Otro

**CCS 149 Artroscopia**

80.20 Artroscopia, neom

80.21 Artroscopia hombro

80.22 Artroscopia codo

80.23 Artroscopia muñeca

80.24 Artroscopia mano y dedo mano

80.25 Artroscopia cadera

80.26 Artroscopia rodilla

80.27 Artroscopia tobillo

80.28 Artroscopia pie y dedo pie

80.29 Artroscopia. Otra

**CCS 151 Escisión del cartílago semilunar de la rodilla**

80.6 Escisión menisco rodilla

**CCS 152 Artroplastia de rodilla**

81.45 Reparación ligamento cruzado rodilla. Otra

81.46 Reparación ligamento lateral rodilla. Otra

**CCS 154 Artroplastia diferentes a cadera o rodilla**

81.82 Reparación luxación hombro recidivante

81.83 Reparación hombro. Otra

**CCS 159 Otros procedimientos diagnósticos sobre el sistema osteomuscular**

76.11 Biopsia hueso facial

77.40 Biopsia hueso sitio no especificado

77.41 Biopsia hueso escápula, clavícula y tórax



- 77.42 Biopsia hueso húmero
- 77.43 Biopsia hueso radio y cúbito
- 77.44 Biopsia hueso carpo y metacarpo
- 77.45 Biopsia hueso fémur
- 77.46 Biopsia hueso rótula
- 77.47 Biopsia hueso tibia y peroné
- 77.48 Biopsia hueso tarso y metatarso
- 77.49 Biopsia hueso. Otra
- 83.21 Biopsia tejido blando

**CCS 160 Otros procedimientos terapéuticos sobre músculos y tendones**

- 82.01 Exploración vaina tendón mano
- 82.02 Miotomía mano
- 82.11 Tenotomía mano
- 82.21 Escisión vaina tendón mano local
- 82.29 Escisión tejido blando mano local. Otra
- 82.31 Bursectomía mano
- 82.33 Tenonectomía mano. Otra
- 82.35 Fasciectomía mano. Otra
- 82.39 Escisión tejido blando mano. Otra
- 82.71 Reconstrucción polea tendón mano
- 82.84 Reparación dedo en martillo mano
- 82.85 Tenodesis mano. Otra
- 82.89 Operación mano. Otra
- 82.91 Lisis adherencia mano
- 83.03 Bursotomía
- 83.11 Aquilotenotomía
- 83.13 Tenotomía. Otra
- 83.31 Escisión vaina tendón local
- 83.32 Escisión musculo local
- 83.39 Escisión tejido blando local. Otra
- 83.42 Tenonectomía. Otra
- 83.44 Fasciectomía. Otra
- 83.49 Escisión tejido blando. Otra
- 83.5 Bursectomía
- 83.63 Reparación manguito rotadores
- 83.65 Sutura de músculo o fascia. Otra
- 83.91 Lisis adherencia musculo,tendón y fascia

**CCS 161 Otro procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre hueso**

- 77.28 Osteotomía en cuña tarso y metatarso
- 77.38 Sección hueso tarso y metatarso
- 77.39 Sección hueso. Otra

**CCS 162 Otros procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre articulaciones**

- 80.76 Sinovectomía rodilla
- 80.86 Escisión articulación local otra rodilla

**CCS 165 Biopsia y otros procedimientos diagnósticos sobre la mama**

- 85.12 Biopsia mama. Otra

**CCS 166 Lumpectomía y cuadrantectomía de la mama**

- 85.20 Escisión mama, neom
- 85.21 Escisión mama local

**CCS 169 Desbridamiento de herida, infección o quemadura**

- 86.22 Desbridamiento herida, infección o quemadura escisional

**CCS 170 Escisión de lesión de piel**

- 86.4 Escisión piel radical

**CCS 172 Injerto de piel**

- 86.60 Injerto piel libre, neom

- 86.63 Injerto piel grosor total. Otro
- 86.69 Injerto piel libre. Otro
- 86.70 Injerto piel pediculado, neom
- 86.71 Preparación injerto piel pediculado
- 86.72 Avance injerto piel pediculado
- 86.74 Fijación injerto piel pediculado otro

**CCS 175 Otro procedimientos terapéuticos con uso de quirófano sobre piel y mama1**

- 85.24 Escisión tejido mamario ectópico
- 85.87 Reparación pezón. Otra
- 86.21 Escisión quiste o seno pilonidal
- 86.25 Dermoabrasión
- 86.84 Relajación cicatriz o contractura piel

## ANEXO 10. CÓDIGOS DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN HOSPITAL DE DÍA MÉDICO PARA EL AÑO 2015

### QUIMIOTERAPIA

Incluye el tratamiento con quimioterapia para procesos neoplásicos, incluyendo los hematológicos, con los siguientes códigos de procedimiento:

99.25 Inyección o infusión de sustancia quimioterápica contra cáncer

17.70 Infusión intravenosa de clofarabina

Es obligatorio cumplimentar los dos primeros campos diagnósticos, siendo imprescindible indicar la localización del tumor (códigos CIE comprendidos entre entre 140.XX y 209.XX ó 230.XX y 239.X).

Secuencia de códigos: V58.11 + tumor + 99.25 ó 17.70

Incluye el tratamiento de cáncer de vejiga con instilación de quimioterapia local con la siguiente secuencia de códigos: V58.11 + 188.XX + 96.49 + 99.25

Además incluye el tratamiento con quimioterapia para los siguientes procesos no neoplásicos: 340 (esclerosis múltiple), 710.X (enfermedades sistémicas del tejido conjuntivo) y 714.XX (artritis reumatoides y/o tras poliartropatías inflamatorias), junto con el código CIE 99.29 (inyección o infusión de otra sustancia terapéutica o profiláctica).

Secuencia de códigos: diagnóstico enfermedad para la que se indica + 99.29

### TERAPIAS CON CORTICOIDES, INMUNOGLOBULINAS O BMR.

Incluye el tratamiento administrado en enfermedades autoinmunes, esclerosis múltiple, mononeuropatía motora multifocal, miastenia gravis, neoplasias u otras:

- corticosteroides (código procedimiento CIE 99.23)
  - inmunoglobulinas (códigos procedimientos CIE 99.13 y 99.14)
- agente modificador de la respuesta biológica empleados como antineoplásicos (BMR) (código procedimiento CIE 99.28) junto con un código diagnóstico de neoplasia (códigos diagnóstico CIE comprendidos entre 140.XX y 239.X)

Secuencia de códigos: V58.12 + tumor + 99.28

### RADIOTERAPIA.

Incluye el tratamiento con radioterapia (código procedimiento CIE 92.2X) para procesos neoplásicos.

Es obligatorio cumplimentar los dos primeros campos diagnósticos, siendo imprescindible indicar la localización del tumor (códigos CIE comprendidos entre 140.XX y 208.XX ó 230.XX y 239.X).

Secuencia de códigos: V58.0 + tumor + 92.2X

### TRAUMATOLOGÍA.

Incluye el tratamiento de pacientes con artrosis o artritis (código diagnóstico 714.X ó 715.XX) con:

- Artrocentesis (Código procedimiento CIE 81.91)
- Inyección de sustancia terapéutica en articulación o ligamento (Código procedimiento CIE 81.92)

## **SIDA.**

Terapia IV activa y/ó paliativa del VIH .

## **DIGESTIVO.**

Se incluyen las endoscopias digestivas con los siguientes códigos de procedimiento:

- 51.10 Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica [CPRE]
- 51.85 Esfinterotomía y papilotomía endoscópica
- 51.88 Extracción endoscópica de cálculo de tracto biliar
- 52.13 Pancreatografía endoscópica con contraste [PEC]

Se incluyen las paracentesis con el siguiente código de procedimiento:

- 54.91 Drenaje abdominal percutáneo

Se incluyen las biopsias cerradas de hígado, ecodirigidas o no, con el siguiente código de procedimiento:

- 50.11 Biopsia cerrada (percutánea) de hígado.

## **HEMATOLOGÍA.**

Incluye las transfusiones de sangre y componentes sanguíneos (concentrado de hematíes, plaquetas, factores de coagulación, expansor sanguíneo, plasma, etc.) con los códigos de procedimiento CIE 99.0X .

Incluye los estudios diagnósticos (iniciales o de seguimiento) realizados por punción-biopsia de médula ósea con el código de procedimiento CIE9MC 41.31

## **UROLOGÍA.**

Incluye la litotricia extracorpórea por ondas de choque con el siguiente código de procedimiento:

- 98.51 Litotricia por ondas de choque extracorporales del riñón, uréter y vejiga.

Incluye los procedimientos diagnósticos en próstata con el siguiente código de procedimiento:

- 60.11 Biopsia cerrada de próstata

## **OFTALMOLOGÍA.**

Incluye la inyección intravítrea de anticuerpos monoclonales (Bevacizumab o Ranibizumab) en el tratamiento de la degeneración macular. Deberá asignarse el código diagnóstico así como el 99.29 (inyección o infusión de de otra sustancia terapéutica o profiláctica). Código de procedimiento:

- 16.91 Inyección retrobulbar de agente terapéutico

Secuencia de códigos: diagnóstico enfermedad + 16.91 + 99.29

## **PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE CARDIOLOGÍA**

Incluye los estudios diagnósticos con los siguientes códigos de procedimiento:

- 37.26 Estudio electrofisiológico invasivo por catéter
- 37.21 Cateterismo corazón lado derecho.
- 37.22 Cateterismo corazón lado izquierdo.
- 37.23 Cateterismo corazón combinado lado derecho e izquierdo.

Incluye las angiocardiografías con contraste con los siguientes códigos de procedimiento:

- 88.52 Angiocardiografía corazón derecho.
- 88.53 Angiocardiografía corazón izquierdo.
- 88.54 Angiocardiografía corazón derecho e izquierdo.
- 88.55 Arteriografía coronaria con un catéter.
- 88.56 Arteriografía coronaria con dos catéteres.
- 88.57 Arteriografía coronaria otra y N.E.O.M.

Incluye las angioplastias coronarias con los siguientes códigos de procedimiento:

- 00.66 Angioplastia coronaria transluminal percutánea [ACTP] o aterectomía coronaria
- 17.55 Aterectomía coronaria transluminal
- 36.06 Inserción stent arterial no coronario sin liberación medicamento.
- 36.07 Inserción stent arterial coronario con liberación medicamento.
- 36.09 Eliminación obstrucción arteria coronaria otra.

Incluye la implantación y sustitución de marcapasos cardíacos con los siguientes códigos de procedimiento:

- 00.50 Implantación marcapasos resincronización cardiaca sin desfibrilador.
- 00.52 Implantación o sustitución electrodo transvenoso ventrículo izquierdo.
- 00.53 Implantación marcapasos resincronización cardiaca solo generador.
- 37.70 Implantación electrodo marcapasos N.E.O.M.
- 37.71 Implantación electrodo marcapasos ventrículo.
- 37.72 Implantación electrodo marcapasos aurícula y ventrículo.
- 37.73 Implantación electrodo marcapasos atrio.
- 37.74 Implantación electrodo marcapasos epicardio.
- 37.75 Revisión electrodo marcapasos.
- 37.76 Sustitución electrodo transvenoso en aurícula y ventrículo.
- 37.79 Revisión o reubicación de receptaculo de marcapasos.
- 37.80 Implantación marcapasos permanente N.E.O.M.
- 37.81 Implantación marcapasos cámara única N.E.O.M.
- 37.82 Implantación marcapasos cámara única ritmo sensible .
- 37.83 Implantación marcapasos cámara doble.
- 37.85 Sustitución cualquier tipo de marcapasos con aparato de cámara única, no especificado como con respuesta en frecuencia.
- 37.86 Sustitución cualquier tipo de marcapasos con aparato de cámara única, con respuesta en frecuencia.
- 37.87 Sustitución cualquier tipo de marcapasos con dispositivo de cámara doble.

Incluye la implantación y sustitución de desfibriladores cardíacos con los siguientes códigos de procedimiento:

- 00.51 Implantación marcapasos resincronización cardiaca con desfibrilador.
- 00.54 Implantación o sustitución desfibrilador resincronización cardiaca sólo generador
- 37.94 Implantación cardioversor/desfibrilador automatico [AICD]
- 37.95 Implantación cardioversor/desfibrilador automatico electrodo.
- 37.96 Implantación cardioversor/desfibrilador generador pulso.
- 37.97 Sustitución cardioversor/desfibrilador automatico electrodo.
- 37.98 Sustitución cardioversor/desfibrilador generador de pulso.

Incluye la cardioversión auricular con los siguientes códigos de procedimiento:

- 99.61 Cardioversión auricular.
- 99.62 Otro choque eléctrico del corazón.

Asociados a los códigos de fibrilación auricular (427.31) o flutter auricular (427.32)

Incluye la escisión, ablación o destrucción por vía endovascular de lesión o tejido cardíaco con el siguiente código de procedimiento:

37.34 Escisión lesion corazon abordaje endovascular. Otra

### **BOMBAS IMPLANTABLES Y RESERVORIOS SUBCUTÁNEOS**

Incluye la inserción subcutánea de bombas de infusión o de reservorios, así como su extracción, con los siguientes códigos de procedimiento::

86.05 Incisión con extracción de cuerpo extraño o dispositivo de piel y tejido subcutáneo

86.06 Inserción de bomba de infusión totalmente implantable

86.07 Inserción de dispositivo de acceso vascular [DAV] totalmente implantable

Estos códigos de procedimientos deberán acompañarse del código diagnóstico apropiado (dolor crónico, neoplasia, etc...)



MANUAL de INSTRUCCIONES del CONJUNTO MÍNIMO BÁSICO de DATOS de ANDALUCÍA - 2015

cm  
bd



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES